REDACTOR:
ALMAFUERTE

EL PUEBLO

Redacción: 49 y 4
TELÉFONO 886

Año I—Núm. 50 | DIARIO DE LA TARDE | La Plata, Julio 30 de 1907

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

En la localidad, por mes.....	$ 1.00
Fuera por trimestre.....	» 4.00
Número suelto.....	» 0.05
» atrasado.....	» 0.10

Doctor Guillermo Ferrero

El homenaje universitario

La cultura platense se evidenció ayer una vez mas en la adhesión social que obtuvo la ceremonia universitaria realizada con motivo de la entrega del diploma de doctor ad honoris causa al Dr. Guillermo Ferrero.

El ámplio salón de actos públicos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, donde se realizó aquel acto, resultó estrecho para contener la crecida concurrencia congregada en él.

La ceremonia fué digna del propósito; y los discursos pronunciados dignos de la ceremonia. Esta tuvo su sencillo desarrollo en los términos siguientes:

Pocos minutos antes de las 2 de la tarde, los estudiantes universitarios fueron en corporacion al Observatorio Astronómico, donde estaba el doctor Ferrero, y lo acompañaron hasta la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El doctor Ferrero penetró á la ámplia sala, que resonó en un solo estrepitoso aplauso, acompañado por el señor gobernador de la provincia, los presidentes de la Suprema Corte, de la Cámara federal y de la Universidad y los decanos de las distintas Facultades é Institutos de ésta.

El secretario general de la Universidad, Dr. del Valle Iberlucea, abrió el acto, dando lectura del diploma que se otorgaba á Ferrero, así como de la nota del decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales en que comunicaba al Consejo superior que el consejo académico de aquella había resuelto conferir dicho título á Ferrero, pidiendo á la vez la debida venia, para llevar á cabo tal disposición; y en seguida el doctor Gonzalez pronunció un discurso como de él, cuya parte final dice:

«Las universidades argentinas deben, á las italianas una contribución abundante de vida, de savia, de maternal, de enseñanza, en fin: sabios maestros primero, y despues la rica, y cada vez más valiosa producción escrita, que se asimila cada vez mejor en su idioma y en su genio, realizan esta gran tarea de cooperación en la nuestra, aun insuficiente y tímida, y en la cual, los prejuicios por una parte, y por otra las condiciones inherentes á la vida política de una nación de medio siglo de régimen constitucional, han retardado y estorban todavía la franca expansión de los institutos de enseñanza superior, y de la ciencia libre, ya que se quiere hacer distinción entre estas dos condiciones del estudio de unas mismas ciencias y de unas mismas letras.

«Es deber singular que la universidad nacional de La Plata ha querido imponerse, el de asumir la representación de estas ideas y sentimientos, que son los de todo el país, al recibir en sus modestas aulas al plenipotenciario intelectual que la alta cultura y ciencia italianas nos envían, después de nutrir su espíritu con los primeros alimentos esenciales, para que se lanzase después con sus fuerzas propias á la creación personal por cuyo medio ha couquistado para su patria un nuevo título de gloria en el vasto, en el inmensurable estadio de las fuerzas intelectuales del mundo contemporáneo.

«Ferrero, al resucitar á Roma en el período más grandioso que pueblo alguno atravesó jamás en la historia y al emprenderla después de fundada la unidad política, tras de la prolongada disgregacion medioeval, está ejecutando una empresa científica de proyecciones insospechadas: está reconstruyendo los cimientos seculares de la nacionalidad italiana, en torno del núcleo eterno de la ciudad-imperio, y aunque otros escritores de lejanas razas, idiomas y genio, hayan legado á la inteligencia humana creaciones ya consagradas, el espíritu, la pasion y el ideal que viven y arden en el ambiente de los libros del moderno historiador italiano no son los mismos que en las páginas de Montesquieu, Gibbon, Mommsen y Froude. En este sentido, Ferrero realiza un pensamiento de profunda política, porque la resurreccion de Roma, en la ciencia, en la pasion literaria, en la preocupación intelectual y en las positivas enseñanzas de su historia, además de que consolida el juicio universal sobre la ascendencia de la nacionalidad nueva, formará en el alma de su pueblo una conciencia inconmovible de su unidad, de su homogeneidad, de su grandeza propia y de su destino imperecedero.

«Señoras, señores: Al ofrecer á este ilustre huésped de la república el título de doctor «honoris causa» de nuestra universidad,—donde al par de las ciencias se cultiva un ardor entrañable y consciente el más acendrado amor de la patria, con todos sus ideales, y sus vinculaciones de solidaridad y afecto con las naciones más cultas de América y Europa,—el consejo superior y el de la facultad de ciencias jurídicas y sociales han querido rendir un homenaje á las universidades de Italia, cuyas cuales Bolonia, como Oxford, Heidelberg, Praga, Salamanca, Paris y Harvard, se alza con venerable relieve ancestral—y las cuales crearon el medio intelectual en donde pueden incubarse y expandirse esos espléndidos frutos de la ciencia, que son despues alimento y goce inefables de la humanidad entera. Han querido, además, ofrecerle, por intermedio de uno de sus hijos más ilustres, el concurso experimental de sus propios elementos para mas completas investigaciones propias, y en todo caso, el testimonio de reconocimiento de la educación argentina, por el contingente inestimable que en diversas épocas le enviaron de su sabiduría y de su capacidad para la mas importante de las funciones públicas en una democracia moderna.»

El doctor Rodolfo Rivarola, pronunció tambien un sintético discurso de elegante corte, que remató en la siguiente forma:

«Notoria es la estrecha unión y dependencia en que respecto de la historia, encuéntranse las ciencias jurídicas y sociales. Carácter y ascendencia, á lo menos aspiración de la Facultad que represento, es dejar en el espíritu de sus alumnos anhelos de ver más allá del texto de las leyes aplicables á casos judiciales; de inclinarles á algo más que al oficio de abogados, ó á ser jueces hábiles en dar lo suyo á cada cual. La sociedad ha menester de guías y maestros, á quienes no busca entre violentos y audaces, de los que recela el despotismo, ni entre falsos y astutos de quienes teme el engaño, sino entre los que abren la inteligencia á la verdad, á la sinceridad el corazon, y tienen el criterio claro, el sentimiento puro, y fuerte la voluntad. Los códigos oprimen, como la letra mata. Pero los que enriquecen la mente con la sinceris de las épocas históricas, que ejercitan la razón en advertir las relaciones íntimas que ligan los sucesos á través del tiempo, y saben cómo el derecho nace de intensas energías, cómo de los grandes dolores humanos se pasa á las épocas mejores, ó cómo se desciende de la grandeza á la nada, ellos son guías y maestros, tal vez sin advertirlo y sin saberlo, sin usar del poder y de la fuerza, sin mando y sin gobierno. Apenas suponemos cuán grande ha sido la acción de historiadores y filósofos, de la que fueron ejecutadores, envanecidos monarcas ó intrépidos caudillos.

«Cumplimos con serenidad nuestra misión al incorporar á nuestra universidad, y vincular á nuestras aspiraciones, al maestro de la historia que nos advierte en cada página de la edad romana en que nuestras nuestras leyes un hecho que utilizar en la comparación de nuestra propia vida, un consejo que seguir, un escollo que evitar. Su libro educa; su propio ejemplo personal de gran sinceridad y crítica independiente, puestas al servicio de la investigación educa tambien, y nosotros al contarlecomo uno de los nuestros, educamos asimismo á los jóvenes alumnos, mostrándoles de qué modo el noble trabajo de la ciencia iniciado, como toda labor científica, con alto desinterés, encuentra, sin esperarla, la hora de recompensa en el aplauso y afecto universales, y cómo puede confiarse en que no quede perdida semilla alguna que se plante y cultive con solícito cuidado».

Estos discursos fueron contestados por el doctor Guillermo Ferrero, con otro que pronunció en italiano y vertido á nuestro idioma dice:

Al elocuente discurso del presidente que con tanto celo y talento dirige la Universidad de La Plata, yo no podré contestar sino con breves y muy pocas palabras, poco dignas de la amplitud y nobleza de la doctrina que él ha explicado y que todos nosotros hemos admirado. Pero lo poco que diré será todo para expresarse mi reconocimiento por esta distinción que habéis querido otorgarme. Para mí, que nunca he buscado ni títulos ni diplomas, que siempre he trabajado en la plena independencia de la vida privada, es la gran gracia de distinción como grato me ha sido el nombramiento de miembro de la academia literaria brasileña, pues me parece que establecen un lazo más entre la intelectualidad europea y la intelectualidad americana.

Es este un hecho más importante que las ceremonias académicas más lucidas. En vuestro elocuente discurso, habéis admirablemente descripto, sabio presidente, la influencia que la cultura y las universidades italianas han ejercido sobre el desarrollo de la jóven nación argentina. Permitidme responderos recordando la influencia que vosotros ejerce ya la intelectualidad americana y la que ejercerá más tarde y en mayor medida sobre la cultura europea.

Me parece que, como en tantas otras cosas, también en las cosas intelectuales, el viejo y el nuevo mundo están destinados á integrarse. No hay duda que Europa posee en las cosas intelectuales una superioridad sobre América que yo definiría como una más madura experiencia del método científico.

La hora presente no apura á los hombres en el viejo mundo como en el nuevo; nosotros tenemos más tiempo, más paciencia, mas calma, nos adaptamos con mayor facilidad á sitiar largamente la verdad, cuando la verdad no se puede conquistar por asalto.

Pero, en cambio, en las cosas intelectuales, Europa es inferior á América por su excesivo espíritu de tradición y por la facilidad con que, sobre todo en las universidades, las ciencias pierden el contacto con la vida y se transforman en una especie de misterios de Eleusis, de los que los iniciados tratan de conservar á todo trance el secreto. El que observa la historia de todas las ciencias de un siglo hasta hoy, observa muy á menudo largos períodos de gran actividad, en los que se descubren muchas cosas, seguidos por períodos de somnolencia durante los cuales un gran número de trabajadores mediocres machacan sobre lo que los grandes creadores han hecho sin aportar nada de nuevo. Son precisamente los períodos en que el criterio de campanario, la presunción académica, la intriga de la mediocridad, el espíritu conservador—los cuatro flagelos de las universidades y de la intelectualidad europea—destruyen en las ciencias la fuerza creadora

Me parece que en América el contacto más continuo y directo con la vida, las tradiciones menos antiguas, aquella movilidad que se encuentra en toda vuestra existencia, deben atenuar mucho la fuerza de estos principios morbosos que son innatos á la naturaleza humana. Vosotros los argentinos sabéis ahora y conocéis de los estudios á que yo me he dedicado; pero, en los Estados Unidos del Norte que os adelantan de algún decenio en la historia, estos estudios son muy cultivados. He leído varios trabajos históricos y arqueológicos de escritores norteamericanos y en ellos he visto muy claro el contraste que más arriba he analizado. Nótase en sus trabajos una gran independencia de juicios, ideas atrevidad que á veces llegan á la extravagancia, una curiosidad inquieta é infatigable.

Falta en cambio la precisión; muy fácilmente hállanse confusiones y errores de detalles que muy fácil hubiera sido corregir con un poco menos de premura y un poco más de paciencia.

Por eso yo creo posible también en el campo intelectual un cambio benéfico de influencia entre la Europa y la América.

La Europa puede enseñaros á disciplinar vuestra fogosa juventud, vosotros podéis infundir en la cultura europea una energía innovadora que le impida cristalizarse periódicamente en especie de inútil misterio sacerdotal para el beneficio, no de todos sino de algunos sabios ó que se creen tales.

Permitidme entonces dar á este doctorado honorífico que me otorgáis el significado de un augurio común, augurio de que en adelante será cada vez más unida y más armónica esta sinteis de la intelectualidad europea y americana. Reciban por lo tanto el consejo universitario y la presidencia la expresión de mi más sincero agradecimiento y la seguridad de que este día quedará como el más grato entre los muchos y gratísimos recuerdos que llevaré á Italia de este viaje á la América Meridional.

Apagados los ecos de los últimos aplausos con que fué saludado este discurso dicho en forma familiar irreprochable, la señora Silvina Gomila de Merlo, en nombre de las alumnas universitarias, ofreció en italiano á la doctora Gina Lombroso de Ferrero una artística cinta de seda, de la cual pendía una gran medalla de oro.

La ceremonia académica había tocado á su fin; y la crecida concurrencia se disminuyó por los parques y jardines de la Facultad, donde la banda de policía ejecutaba escogidos trozos de su repertorio.

Poco despues el doctor Ferrero, acompañado por el gobernador de la provincia y las altas autoridades de la universidad, se dirigió á la estación de ferrocarriles, donde tomó el tren de las 4 y 55 de la tarde para regresar á Buenos Aires.

Cuando el tren se puso en marcha, una salva de aplausos resonó en los andenes.

—Es motivo de animados comentarios el hecho de que apesar de haber prometido el doctor Ferrero visitar las escuelas italianas, no haya realizado la visita, aun tratándose de una institución que por muchos motivos debiera resultarle tan simpática.

Se nos hace notar que tampoco ha visitado el hospital Humberto I.

Las compañías de seguros

que defraudan al fisco

El artículo 62 de la ley 1934, referente á las compañías de seguros, dispone que:

«Las compañías de seguros que dejasen de remitir la nómina ordenada por el art. 60 de la misma ley (indicación del nombre de los corredores que hubieran intervenido en los contratos de seguros ó lo hiciesen de un modo imperfecto, omitiendo ó substituyendo nombres), incurrirán en la multa impuesta por el art. 58, consistente en la penalidad de $ 5.000.»

De acuerdo con el sumario levantado por el doctor Villanueva, abogado consultor de la Administración de contribución territorial, patentes y sellos, obedeciendo órdenes superiores, se desprende que han cometido la infracción que determina el art. 62 de la ley citada las siguientes compañías:

London and Lacashire, Northen, Scottic, Union, Aachen Munich Union, Assurance, Norwich Union, Union Marine, Nueva Zelandia, La Estrella, La Política y La Argentina. Las tres últimas son compañías nacionales y las restantes extrangeras.

Parece increible que compañías que se precian de ser serias, se coloquen muy por debajo de las que en el hecho son cuentos del tio, y, sin embargo, no han sido sorprendidas en la falta en que cayéron las citadas.

Es bueno dejar constancia del hecho, esperando que las autoridades competentes no enviarán al archivo, como en épocas anteriores, los sumarios que ordenan instruir la casi totalidad de las veces por pura fórmula unicamente, sobre todo cuando se trata de aplicar castigos al poderoso capital extranjero

Las matanzas de Bahia Blanca

QUE LA JUSTICIA SEA HECHA!

Si alguna duda hubiese quedado sobre la culpabilidad del subprefecto de Bahia Blanca en el sangriento y conocido suceso de la Casa del Pueblo, ella ha desaparecido absolutamente á presencia del nuevo hecho de sangre ordenado por este orden y que la evidencia en forma atroz como el más perfecto estaroste de un czar cualquiera de Rusia.

Un oficial de nuestra armada nacional de guerra, no puede en la forma salvage que el subprefecto Astorga, porque cuando se dice un oficial de nuestra armada de guerra, se ha dicho implícita y explícitamente un perfecto caballero, culto, valiente, pundonoroso y mesurado.

La reprobación universal que ha caído sobre sus charreteras lo inhabilita para seguirlas usando.

Los oficiales de marina deben defender la soberanía nacional, matando en su nombre por maldad ó por atolondramiento. Y si nadie tiene el derecho de defenderla, nadie lo tiene tampoco para probar instintos criminales al amparo de sus armas. Las armas de la nación no son para convertidas en fusiles de bandoleros, sinó para conservadas como garantía de su integridad y su buen nombre.

¿Adonde iríamos á parar si asistiéramos á la teoría de que debiera fusilarse al pueblo porque un oficial más ó menos violento ó más ó menos desenguado profiriera insultos, ó amenazas, ó botaratadas?

¿De cuando acá se haría responsable y pasible de pena á toda una entera colectividad, ó agrupación, ó muchedumbre, porque un individuo de sus filas cometiera actos perturbadores?

Y lo que es peor para el caso, y puede perfectamente ocasionar disgustos á la cancillería, ello es que la autoridad nacional, con una indiferencia rayana en la estulticia, ha permitido que el suceso tuviese como motivo principal primer episodio de sangre, lo sea por un subalterno del propio subprefecto que fué autor en ella.

Son prácticas estas que ya no gasta ni el sultan de Marruecos.

Levantamos, pues, una vez más nuestra fervida protesta contra lo que sucede en Bahia Blanca. Sufre con ello afrenta el buen nombre del país. Sufre con ello afrenta la altura de civilización á que hemos alcanzado. Sufre con ello afrenta la marina de guerra nacional que vé en sus filas á un individuo que ya carga la triste gloria de haber sobrevivido á la tragica y para siempre oscura pérdida de la Rosales, y que, como si no tuviese bastante con eso, aun se carga de estos hechos de sangre que, en el concepto de todo el mundo, son pura y simplemente asesinatos que no tienen atenuantes de ninguna especie

Basta, pues, ya, de comandante Astorga y de juez de la subprefectura del puerto de Bahia Blanca!

Y que la justicia se haga! Pero que se haga sin asomo de sombras, para que sirva de ejemplo! Que instruya el sumario un militar pundonoroso que goce de buena fama porque la tenga y porque parezca que la tenga! Y que dicte la resolución que corresponda, sin debilidades ni complacencias que lo hagan complice, el Consejo superior de guerra!

Anónimas y Cooperativas

Banco Comercial de Dolores

Hemos recibido el balance general al 31 de diciembre de 1906 y el de saldos correspondiente al 28 de junio del año en curso, del Banco Comercial de Dolores.

Con un capital autorizado de pesos 1.000.000, tiene suscrito y realizado la mitad; cuenta con un fondo de reserva de pesos 48.000 y 16.289.97 de fondo de previsión; los valores descontados suman pesos 1.933.637.19, que no guarda proporción con el encage, que gira al rededor de pesos 600.000.

Comparando el balance anual con el trimestral se nota que el Banco ha mejorado mucho en el encage, sin aumentar gran cosa el de los valores descontados.

Es una institución seria que sigue una marcha normal; pero es de lamentarse que distribuya dividendos relativamente elevados y no refuerce sus reservas, que en un año solo han aumentado de pesos 5.000.

Y el mismo mal que aqueja al Banco de Dolores, es extensivo á la casi totalidad de las instituciones de crédito que operan en la República, porque descuidan la constitución del fondo de reserva y el de previsión, para cuidarse y mucho del de dividendos á repartir. ¡Son cosas de la raza latina!

El cuerpo de corresponsales con que cuenta la institución que nos ocupa es excelente, y se vé que tanto la casa matriz, como la sucursal de Balcarce, merece confianza al comercio, á los hacendados y á los hombres de negocios en general.

El movimiento general de operaciones habidas en el año 1906 suma la respetable cantidad de ps. 32.928.288.77, de los cuales corresponden á la casa matriz ps. 23.056.968.09 y el resto á la sucursal de Balcarce.

La Alcancia Popular

Nos hemos impuesto con detención de los estatutos del banco cooperativo universal La Alcancia Popular, de reciente fundación, con sede principal en la capital, y debemos declarar en toda franqueza que nos parecen exageradas el número de operaciones diversas autorizadas por los mismos y más exageradas aún las facilidades que dice concederá á sus asociados, puesto no es posible creer, so pena de pasar por grandes cándidos, que los presentes hasta pesos 1.000 á una sola firma y bajo la sola palabra de honor, pueda llevarlo á la práctica con la prodigalidad que predica.

Y como no tiene un capital tan grande como para incurrir en tales generosidades, y como creemos firmemente que una cosa son los estatutos y otro lo que resuelve el directorio, nos parece que no es buena manera de comenzar prometiendo lo que en definitiva no se podrá cumplir.

Están aún frescos los hechos ocurridos con sociedades anónimas de crédito que prometían de una manera casuística (con tal de ganar adherentes) y percibir una pequeña cuota de entrada y luego, al que caía en sus redes, para no darles al final del cuento ni el moro ni el oro.

Tales son las impresiones que nos sugieren los estatutos de La Alcancia Popular, basadas en todas ellas en hechos recientes y lejanos.

Si los directores é iniciadores de La Alcancia Popular, creen lo contrario; si á juicio de ellos es posible cumplir con el programa que se han impuesto, sin falsearlo,—deben probarlo con hechos.

Esperamos, pues, el desenvolvimiento de La Alcancia Popular, y el tiempo dirá de qué lado está la razón.

En defensa de la agricultura

La semilla de alfalfa y la lupulina

El diputado Lopez Buchardo, que se interesa especialmente por todo aquello que atañe á las grandes industrias rurales, ha presentado últimamente á la cámara de que forma parte una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, á fin de que se tomen las medidas necesarias para que los agricultores y ganaderos de la provincia no sean engañados, al comprar semilla de alfalfa mezclada con lupulina.

Según el doctor Lopez Buchardo, se importan al país especialmente de Alemania, grandes cantidades de semilla de alfalfa mezcla la en un elevado porcentaje con la de lupulina. Esta se introduce también bajo el rubro de «semillas varias».

En 1906 empezó la introducción de lupulina en gran escala, entrando al país alrededor de 33.950 kilógramos, y este año, dijo, en los seis primeros meses esa cifra se ha elevado á 110.530 kilógramos, aparte de la que se ha introducido mezclada con semilla de alfalfa.

Manifiesta el doctor Lopez Buchardo que poseia datos por los cuales puede calcular que antes de fin de año, se habrán introducido 200.000 kilógramos de lupulina, destinadas á efectuar el fraude mezclándola con semilla de alfalfa, fraude muy facil de hacer porque á simple vista y aún para los peritos en la materia, es difícil distinguir una semilla de otra.

Los 10 kilógramos de lupulina valen $ 2.50, mientras que la misma cantidad de buena semilla de alfalfa cuesta casi siempre $ 7 y más.

Esta gran diferencia de precio es el aliciente del fraude. En cuanto á los resultados que dá la siembra de esas dos semillas son completamente distintos. La lupulina trébol amarillo ó alfalfa, es un pasto inferior para cereal, y tras que la alfalfa verdadera es perenne. He aquí el porque al poco tiempo de sembrados los alfalfares se notan claros más ó menos grandes, que son atribuidos á muy diversas causas y que tan grandes perjuicios causa al dueño del campo arrendatario. Esos claros son debidos á que la lupulina no puede resistir la acción de la temperatura y despues de poco tiempo de sembrada muere, si es que las condiciones atmósfericas no la ayudan.

El diputado Lopez Buchardo indica que la importación de lupulina debe prohibirse como se hace con la que se hace por Estados Unidos, vistos los grandes perjuicios que ocasiona y la facilidad con que se presta para hacer fraudes.

Por nuestra parte opinamos que no sólo se debe prohibir la importación de lupulina en la provincia, sino que esa medida debe extenderse á todo el territorio de la república, una vez que el Ministerio de Agricultura de la Nación intervenga en este importante asunto, beneficiando así grandemente á los intereses agro-pecuarios.

Ya antes de ahora hemos fundado este mismo propósito en razones agronómicas.

"Industrial del Oeste"

Una buena empresa nacional

Nuestros lectores tienen conocimiento de la importante iniciativa que proyecta la sociedad anónima «La Industrial del Oeste» por noticias que hemos publicado oportunamente, las que vamos á ampliar en seguida. En sustancia, la sociedad se propone dotar á las progresistas zonas agrícolas del Oeste de un sistema de ferrocarriles económicos que eviten los enormes inconvenientes de los onerosos acarreos actuales y á fin de que todo productor pueda llevar sus cosechas rápidamente y á un costo moderado desde la chacra á la estación ferrocarrilera más próxima.

La zona elegida y en que ha de actuar es la más rica de la República, por la fecundidad de sus tierras, que no reconocen rival para la producción de cereales y oleaginosos. Además, es una zona muy poblada, que cuenta con millares de chacareros con buena posición y con propiedades muy subdivididas. Basta decir que esa zona comprende los partidos de Chacabuco, Chivilcoy, Bragado, Salto, Rojas y Bartolomé Mitre, cuyas riquezas y progresos en agricultura son harto conocidas dentro y fuera del país.

El partido de Chacabuco es el centro elegido de la primera red de ferrocarriles económicos. Desde dicho partido arrancarán los diferentes ramales en esta forma: de Chacabuco á Chivilcoy, de Chacabuco á Bragado, de Chacabuco á Rojas y de Chacabuco á Salto y Bartolomé Mitre. La campaña de esa opulenta zona serán así beneficiados por igual con una línea ferroviaria que acercará notablemente las chacras á las estaciones de los ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Central de Buenos Aires, Central Argentino y Oeste de Buenos Aires.

De acuerdo con la ley de tranvías á tracción mecánica en la provincia, los ferrocarriles económicos de «La Industrial del Oeste» se extenderán á lo largo de los caminos generales y vecinales. Esto comporta la ventaja de no ser necesarias las expropiaciones para establecer la vía.

Además, en virtud de la misma ley no es necesario alambrar la línea, como en los ferrocarriles, ni tampoco la construcción de barreras en los cruces de caminos, todo lo cual comporta también una considerable economía.

Como hemos apuntado, el objeto principal de la red de ferrocarriles agrícolas de «La Industrial del Oeste» es evitar los inconvenientes de los acarreos actuales. No son ferrocarriles destinados á competir con las grandes líneas, sino á completar la acción de éstas, facilitando la llegada sus productos desde las chacras á las estaciones.

Sucede actualmente que con el mal estado de los caminos generales y vecinales, el transporte de los productos en carros resultan sumamente onerosos. Los carreros se ven obligados á atar hasta quince caballos para poder mover sus pesados vehículos y esto encarece enormemente el transporte, hasta el punto de representar ocho y diez veces más que el flete ferroviario en igual distancia. Así se llega á cobrar con generalidad por distancia de 25 kilómetros hasta $ 0,50 por bolsa de 70 kilos ó sea $ 7,50 por cada tonelada, mientras que los ferrocarriles cobran solo $ 3 la tonelada por cada 100 kilómetros.

«La Industrial del Oeste», establecerá sus vías fijas por caminos generales y vecinales y sus vías portátiles en todos los puntos que sea necesario ó conveniente hacerlo para transportar cosechas desde las chacras á la vía fija y de ésta á las estaciones terminales.

El trasbordo de los productos transportados, en las estaciones de ferrocarriles, que en otras épocas fué un problema, será resuelto fácilmente por «La Industrial del Oeste», merced á un ingenioso invento, que permite pasar toda la carga de los vagones de sus líneas á los vagones de los ferrocarriles de trocha ancha en pocos minutos y sin ser necesario el empleo de brazos.

Respecto al éxito financiero de los ferrocarriles agrícolas de «La Industrial del Oeste», no cabe duda para quien conozca la riqueza y necesidad del desarrollo agrícola de la zona en que actuarán. Se calcula que el promedio de la producción anual que podrá transportarse no bajará de 600.000 toneladas, que al flete de $ 3 (ó sea la mitad de lo que actualmente pagan por acarreo los chacareros) producirán una entrada bruta de $ 1.800.000 moneda nacional. Todos los gastos de explotación se calculan en un 60 %, ó sea $ 1.080.000 id., quedando por tanto una utilidad neta de $ 720.000 anuales, lo que representa un *treinta y cinco por ciento* del capital que se invertirá en la empresa.

Tan brillante negocio explica, aparte de las simpatías que lógicamente tenía que inspirar la idea, el fervor y decidido apoyo que los agricultores y el comercio de los partidos de Chacabuco, Chivilcoy, Bragado, Rojas, Salto y Bartolomé Mitre han acordado y estan acordando á «La Industrial del Oeste».

La suscripción de acciones entre el elemento agricultor es un éxito y un precedente honrosísimo que hay que consignar como exponente del espíritu de progreso y solidaridad de los productores de aquella zona agrícola.

Las pocas acciones que quedan por suscribir serán cubiertas totalmente en pocas semanas, mayormente ante las facilidades de pago que al respecto ha establecido «La Industrial del Oeste» y las cuales puede hacerse acreedora la persona de mas humilde posición.

Los expertos en colocaciones de dinero tienen una buena oportunidad en la suscripción de las pocas acciones disponibles de «La Industrial del Oeste» que brindan un pingüe negocio, tanto por la renta alta, como por la valorización que alcanzarán aquellas desde que se inicie la explotación de la red de ferrocarriles agrícolas.

Hay el propósito en los directores de la empresa de llevar adelante con gran actividad los trabajos de construcción de la red ferroviaria. Actualmente, existen 800 metros de línea construida, avanzando los terraplenes en el ramal de Chacabuco en algunos centenares de metros más. Se dispone de elementos para construir diariamente de 300 á 700 metros de línea, en cuya proporción será muy pronto un hecho la terminación del primer trazo á ramal, al que seguirán inmediatamente los demás hasta completar la red proyectada y concedida por el gobierno de la provincia.

SEZIONE ITALIANA

Da Milano a Colonia e viceversa

Avevo deciso, or son pochi mesi, di fare un giro nella tiermania meridionale e sopratutto di percorrere tutto il Reno da Basilea a Rotterdam, visitando a passo a passo quel *Vater Rhein* (Padre Reno), che i tedeschi non possono nominare senza che il loro cuore battia più forte, e la fronte guardi più in alto; quel fiume che ha fatto tanti poeti, che ha suscitato tanti canti sempre e ce, toccando i due poli del sensibilio e del sopransensibile, ha dato al nostro palato quel nettare d'oro che si chiama *Vin del Reno*, e al nostri occhi quella meraviglia dell'arte, che è la *Cattedrale di Colonia*.

Avevo fatto la mia visita di congedo a tutte le belle signore e a tutte le belle signorine, che formavano il mio Olimpo estetico, e a tutte avevo chiesto il loro ordini.—Dieci furono le visite e dieci le commissioni. Una bionda figlia d'Arminio, esule dalla patria da molti anni, sospirando profondamente, mi aveva detto:

—Mi porti una bottiglietta dell'acqua del mio fiume; del *Vater Rhein!*

Un'altra, milanese fino nel più profondo midollo delle sue anima, sorridendo con benigna malizia, mi aveva pregato di portarle....la Cattedrale di Colonia.

Le altre otto, quasi si fossero date convegno, mi avevan tutte rivolto la stessa preghiera:

—Portatemi dell'Acqua di Colonia, dell'a vera Acqua di Colonia, dell'Acqua di Colonia del Farina.

Partii spensierato di casa: più fortunato di un mio amico, che, partendo per l'India, aveva promesso a tutte quante le sue conoscenze feminili di portar loro una pelle di tigre; s'intende bene di una tigre uccisa da lui, e invece ne aveva potuto regalare una sola; perchè la pelli di tigre costano troppo, l'aveva comprata da un pellicciaio di Milano.

Io invece avrei portato alla tedesca la bottiglietta del *Vater Rhein*; alla milanese una fotografia della Cattedrale di Colonia; e alle altre otto dell'Acqua di Colonia; della vera, della genuina acqua del Farina. E mostrandomi con tutto cortesissimo e ubbidiente, non mi sarei rovinato.

Eppure: eppure non me lo credevo, ma lo fui più infido del mio amico delle pelli di tigre. Statemi a sentire.

Appena fui a Colonia, appena ebbi ammirato *colle ginocchia della mente inchine* quel miracolo dell'arte gotica, che si chiama la Cattedrale e che è cento volte (me lo perdonino i milanesi) cento volte più bella del Duomo di Milano, benchè non sia di marmo; andai in cerca del Farina e della sua Acqua di Colonia.

Avevo riservato a questa impresa un'ora prima della mia partenza, credendo che quel tempo fosse più che sufficiente. Eppure non era così: chiesi a una guardia di città dove abitava il Sig. Farina, ed egli, di rimando e subito:

—Ma quale Farina?

—Quello che fabbrica l'Acqua di Colonia.

—Ma di Farina ne abbiamo parecchi in questa città.

—Ma io voglio il vero Farina!

—Ah! allora, io credo che sia quello della Piazza....

Ringraziai, dirigendomi subito al luogo indicato.

Ma in quella piazza vi erano l' uno di faccia all'altra due botteghe, con grandi carteloni, che dicevano: *Farina —Vera Acque di Colonia*—Quale dei due era il vero?

Guardo or l' una, or l' altra delle fabbriche, cercando di leggere nei caratteri, nelle vetrine i caratteri del vero e del falso, del genuino e del contraffatto; ma più guardavo e meno capivo. Ecco come un pendolo, che oscilla da destra a sinistra senza fermarsi mai. Ora mi dirigevo verso un Farina or verso l' altro; e oscillavo, oscillavo, incerto e ridicolo più che mai. Pare che la mia oscillazione desse nell' occhio ad un signore molto ben vestito; perché, avvicinandosi a me, mi disse:

—Lei forse sta cercando il vero Farina. Ebbene, io sono del paese e glielo dico subito.—Nessuno di questi due è il legittimo Farina. Il vero discendente e nipote dell' inventore dell, Acqua di Colonia abita molto lontano di qua, nella Via.... al N....

Ringraziai e partii per la via indicatami. E vi giunsi; ma la bottega mi parve così meschina, così deserta, che esitai ad entrarvi.

E di nuovo il mio pendolo incominciò ad oscillare, non più fradue diversi Farina, ma fra un nipote di Farina, e un Farina X, che andavo cercando da più mezz' ora; il vero, il legittimo discendente ecc, ecc.

La mia incertezza doveva leggersi sul mio volto, perché una signora, che forse non era una signora, ridendomi in faccia con troppa confidenza, mi disse in un francese molto germanico:

—Fous cherchez le véritable Farina, n'est ce bas?

—Qui, Madame.

—Et pien, le véritable Farina, der *echte* Farina, existe à Cologne bartout et nulle bart. Le plus Farina de tous les Farina se trouve dans la Rue.... N.... Il est le frai descendant en ligne tirecte de l'inventeur; les autres sont des cousins ou des lointains barents, ou n'ont rien à faire afec Farina.

—Merci, madame, mille fois merci.

Guardai l'orologio; non mancava che un quarto d'ora alla partenza del treno. Le mie valigie erano già alla stazione, ma io doveva ad ogni costo comprare le otto bottiglie del vero Farina per le mie care milanesi. Presi una carrozza e corsi al luogo indicatomi dalla signora non signora, che avevo incontrato.

Giungo, trovo il numero, ma la bottega è chiusa e un piccolo cartello mi dice: *Chiusa per lutto di famiglia.*

—Alla stazione! Alla stazione! Un buon *trinkgeld* se corrotte, se no mi fate perdere il treno.

E il treno non fu perduto, ma io rimasi convinto esser scritto lassù dove si vuole ciò che si puote, che io non avrei trovato mai il vero Farina, e che sarei ritornato colle mani vuote a Milano; proprio come il mio amico delle pelli di tigre.

Nel mio vagone trovai un viaggiatore francese, con cui aprii subito discorso, narrandogli la mia avventura *furinesca*, ed egli si mise a ridere ancora più forte della signora non signora, dicendomi che a Colonia vi sono almeno 20 Farina (forse esagerava un pochino) e che tutti pretendono di avere creditato col sangue il segreto della famosa ricetta dell' inventore.

—Patto sta—aggiungeva egli,—che tutti fanno delle buone Acque di Colonia, e che forse la migliore è quella che si fa in una bottega dirimpetto all' antico Farina, e siccome in tedesco *dirimpetto* si dice *gegenüber*, quest acqua si chiama l' Acqua *gegenüber*.

***

Intanto però, compiuto il mio giro, ritornai a Milano senz'Acqua di Colonia ce non osavo farmi vivo alle mie amiche. La fotografia della Cattedrale c'era; anche la bottiglietta del *Vater Rhein*, ma d'acqua di Farina non una goccia.

Allora pensai di provare l'*Acqua Colonia Orientale* fatta a Milano, e ne comprai subito otto bottiglie, e portandole alle mie amiche dissi loro.

—Farina era un italiano, e a Colonia portò il segreto della sua acqua meravigliosa e profumatissima, che fece il giro del mondo. Oggi compiuto il giro, l'Acqua di Colonia se ritornata donde venne alla sua madre antica, dopo essersi arricchita di tutti i profumi dell'Oriente.

Anche l'Acqua di Colonia è un *ricorso di Vico*; anch'essa come Colombo, per lei vi è d'Occidente trovò l'Oriente e ritornò donde nacque.

PAOLO MANTEGAZZA.

La Prudencial

SOCIEDAD DE AHORROS PARA NIÑOS

Día á día recibe nuevos adherentes esta simpática sociedad de Ahorros para niños. En menos de un mes ha colocado en La Plata 120 libretas, las que se llenan con las estampillas de 5, 10 y 20 centavos que la Institución emite y á las cuales se les acuerda el 70 por ciento de las utilidades que la misma realiza anualmente.

Por datos que nos han sido suministrados en la gerencia de La Prudencial, podemos noticiar á nuestros lectores que las libretas que tenía colocadas en todo el territorio de la república hasta el 15 del corriente mes, ascendian á 40.500, cifra no superada ni igualada por ninguna institucción de ahorros de las que opran en el país.

Como ya lo hemos manifestado, las libretas para colocar las estampillas se entregan gratuitamente á quien las solicite, dirigiéndose directamente ó por correo al agente general en esta ciudad calle 53 núm. 822, ó al gerente, en la metrópoli, Avenida de Mayo núm. 791.

CRÉDITO INMOBILIARIO

Carta de un accionista

Recibimos y publicamos gustosos la siguiente carta que nos ha sido enviada por uno de los accionistas del Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de crédito para edificación, con asiento principal en esta ciudad, y cuyo contenido está muy de acuerdo con la manera de pensar de esta hoja en lo que respecta á Sociedades Anónimas.

Señor director de EL PUEBLO:

He leido en los diarios matutinos que el Directorio de la Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario, cita á los accionistas de la misma para que concurran á la asamblea general que se realizará el miércoles 14 de Agosto, á las 3 de la tarde, para tratar una porción de cosas y entre otras un proyecto de modificación á los estatutos sociales.

Me extraña, señor director, que en la convocatoria que aparece inserta en *El Día* y *El Argentino*, no se designe el lugar donde deberá realizarse la asamblea, lo que es un descuido imperdonable.

Y me extraña tambien que el directorio haya fijado dia de trabajo y hora tan inoportuna para celebrar un acto de tanta importancia.

Si los accionistas del Crédito Inmobiliario fueran todos rentistas nada habría que observar; pero como no es así justo es que me permita llamar la atención de los asociados en general y del Directorio en particular sobre la inconveniencia apuntada, confiando en que, como manifesté en tiempo el Directorio para corregir la plana, lo hará así, designando lugar para la verificación de la asamblea, y cambio de hora, para que los empleados, obreros y pequeños comerciantes que formen parte de la Institución puedan concurrir al llamado que les ha sido formulado en hora tan á destiempo y sin designación del local.

Agradecido por la publicación de las presentes líneas, saludole atentamente.

Accionista mentecinate.

La Plata, Julio 29 de 1907.

Movimiento del Puerto

Entraron los vapores ingleses Highland Scott, á completar en el Frigorífico; Margarita, con carbon para el ferrocarril del sud; y Pakhea, á completar; y el vapor sueco St. Eric, tambien á completar.

Son esperados los vapores ingleses Faradon, con carbon para el ferrocarril del oeste; Casilda, con inflamables.

La acción obrera

Union Gráfica

La junta administrativa de esta sociedad invita por segunda vez á los socios de la misma, á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar hoy mártes 30 á las 6 y 30 de la tarde.

Dada la importancia del asunto á tratarse, el secretario pide roguemos la más puntual asistencia.

Hipódromo

Hé aquí la asignación de pesos hecha para las carreras del próximo domingo, 4 de agosto.

Premio Kings House—1200 metros—Juanita 57, Ayudante 55, Mudo 52, Júpiter 51, Cordobés 50, Teuco 44, Ultimo 40.

Premio Northshampton—1300 metros—Pigmeo 53, Leo 53, Estrito 51, Hider 50, Lucifer 42, Trafúl 50, Litinero 49, Juanita 44, Guarani 48, Américo 46.

Premio Everhving—1400 metros—Héroe 53, Catamarca 57, Rival 55, Charamusca 53, Pedriscal 53, Truhán 52, Fatalidad 48, Más ó Menos 48, Reclutа 47, Declaración 46, Baletta 41, Manó 41, Mafei 41, Tatán 40.

Premio Prince Florizel—1600 metros—La Niñita 60 y Mirra 40, Tuna 59 y Revolver 50, Apretate el Gorro 57 y Bloqville 47, Cabada 50, Lagartija 46, Jacinta 44, La Prensa 44.

Premio Pressed Hy—1200 metros—Dalila 57, Piff Paff 55, Justiniano 54, Recluta 51, y Trafúl 41, Bertumalin 49, Dudú 48, Atlántico 47, Luisito 41, Poker 40.

Premio Glass Slipper—1200 metros—Meeting 59, Héroe 59, Rival 54, Fatalidad 49, Pedriscal 48, Hafiz 46, Manó 45, Enrique 45.

Premio Bobbie Nook—1500 metros—Pericón 62, y Mirra 42, Blueville 59, Cárlos V 53, Bonnie Lad 52, Jacinta 50, La Prensa 48, Diluvio 47, Catamarca 44, Iris 42.

LA COMPRAVENTA DE REPRODUCTORES

Advertencia de la Liga Agraria

En presencia de los hechos delictuosos cometidos en el lazareto metropolitano de animales importados, que como es público y notorio, se sabe que por fraudes en él cometidos se han internado al país animales varios tuberculosos, la Comisión Central de la Liga Agraria ha resuelto aconsejar á sus asociados y á los hacendados en general que se abstengan de comprar en ferias, exposiciones y cualquier lugar de venta, animales destinados á la reproducción, sin las mas amplias garantías de parte de los vendedores, que los animales que venden son sanos, especialmente de tuberculosis.

Las enfermedades que afectan á nuestra ganadería comprometen su porvenir, encontrándose actualmente más comprometido con los hechos á que hacemos referencia.

Los hacendados son los mas interesados en conservar la buena salud de sus ganados, y deben precaverse contra la propagación de enfermedades que avanzan, poniendo en peligro la fortuna y bienestar de aquellos que carecen de previsión, como tambien la salud pública.

Por otra parte, debe tenerse presente, que cuando las enfermedades y plagas que dañan á nuestra ganadería y agricultura, se sirve á los mas grandes intereses del país.

WAGONES AUTOMÓVILES

Aunque son varios los ensayos que se han hecho para aplicar á los ferrocarriles los motores de los automóviles, poco han llegado al terreno de la práctica.

Indudablemente que conviene á todas las compañías ferroviarias, tanto si tienen grandes líneas como si poseen tranvías urbanos, poseer vagones automóviles que, por lo menos, sirven para improvisar trenes ligeros de socorro ó suplementarios, con gran economía sobre las locomotoras de vapor.

Uno de los tipos de estos vagones, que está funcionando y parece está dando buenos resultados entre La Grange y Middleburg (Indiana, Estados Unidos), tiene un largo de 10.36 metros y va provisto de un motor de gasolina sistema Walrath, de cuatro cilindros que hace girar un dinamo generatriz sistema Spraguel de 50 kilovatios. Cuatros motores eléctricos reciben la corriente de aquella y accionan las ruedas del vagon.

Como complemento de estos aparatos hay una batería auxiliar de acumuladores, compuesta de 220 elementos, que se carga con el exceso de corriente de la dinamo cuando los motores no la utilizan toda, y devuelve la energía acumulada al iniciarse el movimiento del vagón y en los momentos en que se necesita mayor fuerza.

El motor de gasolina tambien hace funcionar un pequeño compresor que acciona los frenos de aire comprimido.

NOTAS DE ARTE

Fué la de anoche en el Argentino una hermosa velada social y artística. Hubo en la sala hermosas flores humanas y en el escenario hermosas flores de arte.

«El Genio alegre» de los hermanos Alvarez Quintero imprimió una lección moral profunda y agradable. Soplo de vida que pasa retoñando vida sobre escombros de cosas viejas, y las desbarata, infundió tambien vida en el cuadro artístico que debía evidenciarlo con todos los contornos de la realidad al alma multiforme del auditorio.

Y el cuadro artístico lo evidenció en forma cumplida. Homogéneo y bueno, en todo momento rindió á la realidad las movidas escenas de la preciosa comedia.

En primera línea, la señorita Palma, que hizo una Consolacion, pura y sencillamente encantadora. Distinguida de maneras y llena de lozanos primores en la dicción, ganó con difícil facilidad la voluntad de la sala. Inmediatamente fué una íntima amiga de todo el mundo.

El señor Thuillier, que debía estar muy resfriado, tambien estuvo en la primera fila. Gallardo y fino, dice con encomiable corrección. Su accion de director se difunde y está en todas partes.

Una hermosa Coralito, la señora Plana; una distinguida matrona, la señora Calderon; un perfecto conservador, el señor Haza; y todos los demás artistas en las mismas proporciones.

Completó la presentación de «El genio alegre» una mise en scene como no gastamos en muchas ocaciones en las funciones teatrales con que nos brindan buenas compañías.

La impresión general fué, mas que buena, óptima.

—Para esta noche, y ya está anunciado, el cartel tiene 1º el drama en tres actos de don José Echegaray, titulado "De mala raza"; y 2º el diálogo en un acto y en prosa de los hermanos Quintero, titulado "El flechazo".

El reparto del drama ha sido hecho así: Adelina, señorita Palma; Paquita, señora Sanchez; doña Visitación, señora Bonen; Carlos, señor Thuillier; don Anselmo, señor Rausel; don Prudencio, señor Haza; don Ambrosio, señor Carnicero; y criado, señor Rarceló.

El diálogo será interpretado por la señora Plana y el señor E. Diaz.

—El Argentino reabrirá sus puertas el sábado, inaugurando la temporada de ópera italiana en que figuran las siguientes artistas: sopranos, Bice Cocchi y Gabriela Bernard; mezzo soprano Adalgisa Grosso; tenores Pedro Novi y Angel Zunino; barítonos José Faraon y Pablo Galarzi; bajos Pedro Basi y Luis Monti; maestro director y concertador de orquesta cav. J. M. La Mura —30 profesores de orquesta y 30 coristas.

—En el Olimpo, segun tuvimos ocasion de anunciarlo ayer, se realiza esta noche la función á beneficio del actor don Arnaldo Gomez.

Se representarán las zarzuelas "Las tentaciones de San Antonio", "Los chicos de la escuela" y "San Juan de Luz".

—El pabellon Anselmi continúa llevando á los espectáculos que en él se ofrecen crecida concurrencia.

Anoche el público rió mucho á expensas de las comedias "Fray Gerónimo" y "La vuelta del náutico"

Esta noche, además de los números de acrobacia, se representará "Cobardes".

Para el jueves se anuncia la primera función de las denominadas de moda, para la cual ya han sido retiradas muchas aposentadurías.

Vamos á permitirnos indicar á la policía la conveniencia de que mantenga en su palco el número de sillas que en él existen. La quinta silla colocada en él anoche estorbaba el paso. Y esto no nos parece bien hecho, máxime hecho por la policía.

Universidad Nacional

Clases de dibujo

Se nos pide recordemos que las clases de dibujo que á título de extensión universitaria se darán todos los domingos en el instituto del Museo, empezarán el próximo domingo 4 de agosto.

Para condiciones de admisión á inscripción hay que dirigirse á la secretaría, los días hábiles, ó los domingos por la mañana en el mismo local donde funcionan las clases.

Pic-nic del 6 de agosto

Los estudiantes de la Facultad de agronomía y veterinaria que quieran concurrir al pic-nic que se celebrará el día 6 del corriente, pueden retirar las tarjetas en la calle 55 núm. 435, casa del señor Diaz Jolde.

Centros recreativos

Artesanos Unidos

Se avisa á los miembros de la comisión directiva, que el miércoles 31 á las 8 p. m. se efectuará la segunda reunión para tratar asuntos de suma importancia relacionados con el próximo festival.

Se ruega puntual asistencia.

Notas sociales

Aunque mis lindas lectoras se incomoden, hay que confesar que las mujeres tenemos vanidad en vestir bien.

No solo vestir bien, sino mejor que Fulana y Zutana.

Y esto además de estar mal hecho, es ocasion de que los papás y los maridos echen al diablo las modas femeninas, y que nosotras tengamos más de un dolor de cabeza.

Sin embargo, la mayoría de las mujeres están en el error de que el lujo es indispensable para la elegancia.

Y esto es falso.

Lujosa puede serlo sólo la rica.

Elegante, todas... las que lo son.

El lujo se adquiere con dinero.

La elegancia es un don como la gracia ó la hermosura.

Para la mayoría de los hombres, la elegancia lo es todo.

El lujo deslumbra á los tontos.

La elegancia enamora á los hombres de talento.

Una mujer lujosa podrá inspirar envidia á las amigas.

La elegante, despecho.

Una mujer fea y elegante tiene más adoradores que una hermosa y cursi.

Algunas mujeres creen que teniendo muchos trajes ya son elegantes, sin comprender que la persona hace el traje, no el traje á la persona.

La elegancia tiene el don de enriquecer lo que por sí vale poco. En algunas mujeres un traje de percal luce más que en otras uno de seda.

La elegante no sólo lo es en el traje, sino que irradia en torno suyo destello, por así decirlo, de su buen gusto.

Pero no solo es en las mujeres donde puedo apreciarse la diferencia entre el lujo y la elegancia.

A un hombre basta mirarle al nudo de la corbata ó al color de esta, para juzgarlo.

La mujer lujosa, lo único que puede enseñar á sus hijos es á gastar.

La elegante educa á su gusto y les hace adquirir afecciones por lo bello.

Algunos observadores han notado que todas las elegantes tienen, por lo general, una delicadeza de sentimientos, delicadísima.

El lujo no excluye la elegancia.

La elegancia, la mayoría de las veces está reñida con el lujo.

El lujo nunca es disculpable; la elegancia siempre.

El ser lujosa debía considerarse como una excepción. El ser elegante, como ley ineludible.

La elegancia tiene refinamientos dulcísimos en el amor. La lujosa asfixia el amor con la vanidad.

Por lo regular, la soberbia vá unida al lujo. La elegante lleva en pos de sí la amabilidad, que es el perfume del corazón.

Una mujer elegante retiene junto á sí al hombre del cual desea ser amada.

De una mujer elegante se pueden enamorar todos, los pobres, los tímidos, los asustadizos.

De la lujosa huyen.

La elegante suele ser amada por hombres de corazón.

La lujosa, sí llega á inspirar amor, es, ó á un necio que deslumbra, ó á un vanidoso que ve en ella una vitrina en que exponer sus riquezas.

La elegante puede tener todas las virtudes.

A la lujosa ya le falta lo principal: la modestia.—*Blanca de Valdomir*

—En la ceremonia universitaria realizada ayer con motivo de la entrega del diploma de doctor ad honoris causa al señor Ferrero, notamos la presencia de las familias de Irigoyen, Lecot, Alsina, Cometto, Sagastume, Alexander, Montes de Oca, Oliver, Urciol, Ugalde, Pando, Serra, Otero, Dubroca Neyra, Bacigalupe, Bermejo, Llora Achaval, Rodriguez Briauela, Blomberg, Pereira, Frivial, Gallino, Moreno, Olivera, Gondra, Carranza, Arauz, Guido, Milani, Aristegui, Aramburú, Terrero, Porro, Sal, Martinez, Molina, Bernatet, Vilamayor Madera, Tolosa, Acuña, Godoy, Gomila, Morales, Bilbao la Vieja, Rivera, Lynch, Guezalez, Barros, Horton, Ramos, Reyna, Centurión Uzal, Chiarroue, Figueroa, Susini Sandoval, Ferreyra, Rivarola, Verdaguer, Aguilar, Coría, Sagastume, Lascano, Fors, Mañay, Richelet, Gonzalez Litardo, Casco, Soria, Elena, Bergalli, Martinez Pujol, Rebagliati, Raffinetti, Etcheverry, Santa María, Uzal, Ferrando, etc., etc.

—Vimos anoche en el Argentino á las señoras y señoritas siguientes:

Señoras: Leonor Paunero de Pividal, Elena Ayos de Chiarrone, Clara de la Cuesta de Echagüe, María Insiarte de Fonrouge. Emma Arzac de Gonzalez, Elena Wilks de Senet, Carmen Gomez de Sal, Rosalina da Rocha de Moreno, Josefa Vigyra de Monasterio, Rebora de Sempé, Monteverde de Games, Puchuri de Goenaga, Donicelli de Sarrat, Ferreyroa de Calderon, Mercoles Huergo de Mallo, Arana de Victorica, Castillas de Campos, Etelvina Rodriguez de Blomberg, Edelmira Rosende Mitre de Bilbao la Vieja, Sofía Gardella de Rivera, Juana Claret de Santa María, Alicia N. de Fors, Elvira Zanoleti de Lecot, Silvina Figueroa de Quadri, Cora W. de Varela, Adela G. de Bayma, Isabel de Ferrando Matilde Tassié de Susini Sandoval, Elina de la Serna de Montes de Oca, María Angélica Carrasco de Carranza, Carmen Martinez de Rocha, Clara Loubet de Molina, Nila Baliñó de Graci, Sara S. de Elena, J. M. de Kennedy, etc.

Señoritas: María C. Irigoyen, Carmen y Concepción Aramburu, Dorila Alexander, Ana Granel, Blanca L. Gomez, Raquel Cores, María A. Rivera, Alicia Fors, Lucrecia y Adela Bayma, Irma y Elena Traynor, Amelia Seoé, Inés Rodríguez, Lía Campos, Julia Carranza, María E. Chiarrone, Carmen Ramos, Lía y Dalila Segovia, Elida Calvo, María Cristina Irigoyen, Elisa Arau, Dolores, Raquel y Georgina Ferreiros, Amalia Ramirez, Matilde, Carlota y María de las Mercedes Susini Sandoval, Ana Tolosa, María C. Zambonini, Etelvina Blomberg, Elvira y Zulema Bilbao La Vieja, Sarah Moreno, Leonor Pividal, Celia Pereyra, Julia Etcheverry Boneo, Juana y Bernabela Lynch, Lía Albarracin, Elvira y Lola García Cortina, Emma y María Esther Gonzalez Arzac, Elvira, Sarah y Esther Lecot, Clara Molina, Matilde Reyna, Elida y Julia Barros, Cora y Marcela Varela, Juana, Adelaida y Delia Santa María, María Luisa Figueroa, María Isabel Ferrando, Rosa Cometto, María Esther Figueroa, María de las Mercedes Aristegui, Sarah Cazenave, María M. Fonrouge, etc.

—Muchas mujeres parecen ignorar si son altas ó son bajas. Creeríase que jamás han visto su rostro; y que ignoran si su tez es blanca ó morena, y si su cabello es negro ó rubio.

Sin embargo, no es preciso pasar largas horas delante de un espejo para tener una idea de sí misma. Solo que, al estudiarse, conviene, por cierto, no forjarse ilusiones, ni tratar de persuadirse de que una no es tan baja como dicen, ó que el cuerpo es aun esbelto cuando ya ha engrosado, ó que se posee una tez fresca cuando el rostro ya está marchito.

Por el contrario, es preciso verse con naturalidad y no desconsolarse necíamente, si el exámen no ha confirmado la esperanza que aun substituía en el fondo del corazón.

Hay que tomar la resolución de vestirse segun el aspecto que se ofrece; y aminorar las imperfecciones con una toilette razonable.

Se compran á menudo vestidos y sombreros por su bella apariencia, sin entrar á averiguar previamente si la forma ó el color serán adecuados á la persona que ha de usarlos. Y este es un error contra el cual hemos, en números sucesivos, de poner en guardia á la muger, á la cual procuraremos convencer de que ha de usar lo que le convenga, aun á costa del sacrificio de la moda.

—La señorita Hélida Demaria ha regresado á Lomas de Zamora.

—El doctor Cesáreo Amenedo continúa mejor.

—La Direccion del Conservatorio La Plata nos pide comunique á las personas poseedoras de localidades para el concierto del Argentino y que se vean imposibilitadas á asistir tengan á bien devolverlas en el local del conservatorio, 51 esquina 4.

—El sepelio de los restos del doctor Pilliano Sanchez Bondo reunió ayer en la necrópolis á numerosas personas conocidas.

—De Mercedes ha llegado el doctor Florencio E. Ballesteros, en compañía de su hijita María Esther.

—El senador don Manuel Castro ha entrado en un período de franca mejoría.

POLICIALES

Contusiones

La señora María Zanacina, fué contusionada levemente en la cabeza y cuello.

Acusa como autores de las contusiones á Felix J. Cardozo, Miguel Diaz y Juan Arman, que fueron detenidos.

El hecho ocurrió en la vía pública del cuartel 1º de Quilmes.

Lesiones

Después de un cambio de palabras habido entre Francisco Marcesen y Arturo Hengles, el primero, armado de un cuchillo, infirió una lesion de caracter leve al segundo, en la region glútea derecha.

El hecho pasó el 28 del actual á las 4 p. m. en el Establecimiento San Pascual del Toro, del señor Luro é hijos, ubicado en el partido de Lobería.

AVISOS

Rogelio F. Busso

AGENTE JUDICIAL Y DE NEGOCIOS

Magdalena

v.5ag.

Se ofrece una mujer para lavar pisos y patios de casas desocupadas. Ocurrir calle 57 número 767 entre 10 y 11.

J. A. ESPERANZA

Artículos y maquinarias en general de electricidad. Dinamos y motores eléctricos. Unico representante en La Plata de la renombrada marca de los motores y dinamos sistema SACHSEN MERÆ "Ideal" Oficina Técnica, instalaciones de alumbrado eléctrico, calefaccion, Ventilacion y fuerza, pararrayos. Teléfonos, campanillas. Calle 50 número 517 La Plata. Union Telefónica 88.

Dos oficiales albañiles para pared y de reboque, se ofrecen calle 60 núm. 382, entre 2 y 3.

PESTAURANT Y POSADA—"LA Amistad"—de Margarita P. Caldas, se llevan viandas á domicilio, comida á todas horas. Gran surtido en fiambres, vinos y conservas. Se reciben pensionistas á precios económicos.—Diagonal 74 entre 8 y 9, número 1835—La Plata.

AGENCIA, CIGARRERIA SALON de lustrar, café y confitería de los Tribunales, de Carmelo De Lio, calle 48 número 912, teléfono 432. Especialidad en vinos extrangeros, aceites y licores

TIENDA Y MERCERÍA

"La Actualidad"

Calle 46 esquina 10

Casa seria y de confianza

VISITESE

ALMACEN DE ZUELAS DE Manuel Cortelezzi, 6 y 56.

M. GÓRDON

MASAGISTA

Calle 6 número 537—La Plata

EMILIO GOMEZ Calle 8 núm.881

Se alquila una pieza para hombre solo en casa de familia, calle 63, núm. 527.

LA ESPAÑOLA DEPÓSITO de Lana y Cotín Por mayor y menor.—Mueblería, Colchonería y fábrica de camas de fierro de José Zurita.

Se hacen colchones á domicilio. Precios módicos.—Casa fundada en 1884—Calle 46 esquina 9 y diag. 74—La Plata.

CASA PROPIA

Podrá adquirir una persona sin bienes de fortuna, con solo subscribirse á los bonos del

Buenos Aires Building Society

Banco de préstamos, construcciones y ahorros.

Capital de fundación

$ 1.000.000 m|n.

Bonos subscriptos al 30 de Mayo ppdo.:

$ 12.525.000 m|n.

Es la mejor Caja de ahorro.

El 75 o|o de las utilidades se reparte entre todos los subscriptores de bonos.

PRÉSTAMOS

á largos plazos, amortizables en pequeñas cuotas mensuales, quedando de hecho chancelada la deuda en caso de fallecimiento del deudor.

Antes de ingresar á otra institución, solicítese directamente ó por correo estatutos, prospectos, nómina de accionistas y subscritores, al Director Gerente don Ricardo A. Norton, calle Bartolomé Mitre 556, oficinas del Banco, en la Capital Federal, ó al Agente General en La Plata, CALLE 55 núm. 823

PAZ & CUTIELLOS

Rematadores y Comisionistas en general

Únicos representantes de las canteras

"LOS TALAS"

Compra venta de tierras, hipotecas y tramitación de asuntos administrativos.

5 núm. 958—LA PLATA—5 núm. 958

UNIÓN TELEFÓNICA 814

Buenos Aires — *Avenida de Mayo 686 (2º piso)* — U. TELEF. 1489 AVENIDA

Mercedes — *Calle 22 número 267* — U. TELEFÓNICA 42

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cervecería Buenos Aires

Cavia 260, B. Aires

Stout-Bock-Viena

Son las mejores cervezas

Unico concesionario para La Plata:

Juán Sabatella

Calle 56 número 576; Union Telefónica 354

GRAN ZAPATERIA
La Victoria
DE
A. D'ANGELO

Tiene una gran cantidad de calzado especial en general, importado de la mejor marca que lo vende á precio de fábrica, y calzado especial de la casa, como bien sabe el distinguido público de esta ciudad. Cualquier trabajo de calzado á medida se hace bajo su inmediata dirección, á precios módicos y sin competencia.

Calle 7 número 745—La Plata

GRAN LIQUIDACION TOTAL Y FORZOSA
Por ensanche de local

30 pieles las que vendiamos	20—	$ á 10.—
40 » » » »	14—	» » 5 25
90 » » » »	8—	» » 2 25
250 frazadas » »	0.80	» » 0 30
158 » » » »	2—	» » 0.85
500 vestidos de punto pura lana	2.25	» » 1.20
200 tricotas señora » »	8 50	» » 3.25
Mantas de viaje felpa seda que vendiamos	10—	» » 7.25
3000 camisas hombre trabajo »	1 20	» » 0.40
2000 » » tartan »	1.95	» » 1 15
4000 pañuelos » seda pura »	2.25	» » 0 55
5000 pares botines Becerro Norte Amº 1ª cosidos	12.—	» » 7 75
2300 » calzado abrigo sin reparar en precio lo regalamos		
Botas de pura cabritilla casido galvanizado y tapa impremiable	11.—	

Gran Departamento de Zapatería

Precios puramente de reclame

Todos á la Tienda "Las Mercedes"

44 y 11—Teléf. 970 **Pidan á domicilio**

v.ag.12

Casa introductora de artículos para Imprenta, Litografía, Encuadernación, Cartonería, etc.

Casa Matriz: Calle 25 de Mayo núm. 389 - 392
BUENOS AIRES
Depósitos: — — Calle Balcarce 460 - 70 y 476

Curt Berger & Cia

TIPOS ÉXITO

IMPORTADORES de Papeles en general
REPRESENTANTES exclusivos de grandes fábricas europeas.

Papelería Grande, variado y empleto surtido de todos los artículos del ramo.

Tipos Y ADORNOS MODERNOS y toda clase de materiales para talleres gráficos.

Máquinas de todas clases para Imprenta, Litografía, Encuadernacion, etc.

Colores Gran depósito de colores molidos y secos, para Imprenta y Litografía, de la acreditada fábrica de BERGER y WIRTH.

TALLERES MECÁNICOS DE LA CASA — — —
MUDANZAS — INSTALACIONES — COMPRA Y VENTA DE MÁQUINAS — — — — BALCARCE 276 - 286

TELÉFONOS
DESPACHO — Coop. 3749 Central — Unión 505 Avenida
ESCRITORIO Y PAPELERIA — Unión 516 Avenida
TALLER MECÁNICO — Unión 606 Avenida

Dirección Telégrafica: BERGERCA

Casa en Leipzig (Alemania)
CURT BERGER & Co.
Mühlgasse 2/4

Vidal Qués (hijo)
Contador y calígrafo público nacional

Balances - Compulsas de libros
Liquidaciones - Inspección de Contabilidades
Revisaciones
y cotejos de documentos sospechosos
00 INFORMES PERICIALES 00
Avenida de Mayo 776 — Calle 3 Nº. 635
BUENOS AIRES LA PLATA

"Instituto Verdi"
Subvencionado por el S. Gobierno
DIRECTOR:
JUAN SERPENTINI
PROFESOR DIPLOMADO
Enseñanza completa de música
Calle 9 número 878

Banco de la Provincia
DE
Buenos Aires
LA PLATA—Calle 7 entre 46 y 47
BUENOS AIRES—Calle San Martin, 137 y Bartolomé Mitre, 455

SUCURSALES:
Bahía Blanca, Pergamino, Junin, San Nicolás, Salto Argentino, Mercedes, Dolores, Chivilcoy y San Antonio de Areco.

Capital: 20.000.000 ps. m|n. curso legal

Abre cuentas corrientes y depósitos á plazo y con libreta, descuentos, cobranzas, compra y venta de títulos, etc., da cartas de créditos, giros telegráficos á la vista y á plazos sobre las principales ciudades de Europa, Estados Unidos, Canadá, Méjico, Centro América, Chile, Perú, Paraguay, Estado Oriental y de esta república. En general se ocupa de toda clase de operaciones bancarias.

Tiene corresponsales en todos los puntos de España y gira sobre todos los puntos de Italia y Francia que fomenta oficina postal.

AHORA	AL AÑO
Depósitos en cuenta corriente moneda legal y oro sellado	1 %
En caja de ahorros hasta la suma de 10000 pesos despues de sesenta dias.	4 »
Con libreta á noventa dias renovables hasta la suma de pesos 3000	4 »
Depósitos á plazo fijo moneda legal y oro sellado despues de treinta dias.	2 »
Despues de sesenta dias	3 »
Despues de noventa dias	3 ½ »
Mayor plazo	convencional

CORRA

Por adelantos en cuenta corriente moneda legal y oro sellado 7 »

La Plata, setiembre 15 de 1906.
ENRIQUE URE, gerente.

BANCO ESPAÑOL
Del Río de la Plata
CALLE 7 Nº. 875

Capital integrado ps. 20.000.000.00
Fondo de reserva y previsión... c/l. 2.796.293.40

SUCURSALES:
MADRID: ALCALÁ 23
PARÍS, AVENU DE L'OPERA
GÉNOVA, VIA ROMA 30
Montevideo: 25 de Mayo y Zabala
CASA MATRIZ
Reconquista y Cangallo
SUCURSALES:
Rosario de Santa Fé: Calle San Martin y Santa Fé
Once de Septiembre (Buenos Aires) Calle Pueyrredón 185
Roca del Riachuelo A. Brown 1422-26
Bahía Blanca, O'Higgins 41 y 42

ABONA	C/LEGAL	ORO/S
En cuentas corrientes	1 %	1 %
Depósito á 30 dias	1 ½ %	1 ½ %
» » 60 »	2 %	2 %
» » 90 »	3 %	3 %
» » 180 »	4 %	3 ½ %
» » 1 año	4 ½ %	4 %
» » 2 años	5 %	4 ½ %
» » 3 »	5 ½ %	5 %
» » 4 »	6 %	5 ½ %
» á premio con libreta, desde $ 10 hasta $ 10.000		4 %

COBRA

Oro sellado y moneda legal en cuentas corrientes	7 %
Descuentos de letras y pagarés	Convencional.

La Plata, Marzo 1º de 1907.
F. J. CARVALHO.

"EL SIGLO"
CASA ESPECIAL EN LOS RAMOS
de vinos, comestibles, lozas, cristales y gran batería de cocina
— DE —
Antonio Vilar
Calle 50 Nº 492 y 494, entre 4 y 5—La Plata
TELÉFONO 370

LA UNIÓN GENERAL
Perfección y baratura — sin competencia

Taller cooperativo para la construcción y compostura de carruages y carros. Calle 4 número 780 entre 47 y 48. La Plata.

Ministerio de Gobierno
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de—
LEY:

Art. 1º—En los distritos de La Plata, Azul, Las Sierras y Carlos Casares, cuyas comisiones empadronadoras no hubiesen llenado su cometido en los términos de la ley, la Junta del Art. 40 de la Ley orgánica municipal, sorteará nuevas comisiones empadronadoras, las que deberán proceder á la formación del Registro electoral en el término de quince dias á contar desde que ellas queden constituidas.

Art. 2º—Si los empadronadores sorteados, á los efectos del artículo anterior, no fueran encontrados, los Comisionados lo harán saber á la Junta del Artículo 40, devolviendo los nombramientos y ésta verificará inmediatamente los nuevos sorteos hasta que las comisiones empadronadoras queden constituidas en condición de proceder al empadronamiento.

Art. 3º—Verificado el empadronamiento ordenado en el artículo 1º, y entregados los registros respectivos, la Junta de Reclamos, ya sorteada, procederá á oir los que se deduzcan en el plazo de quince dias posteriores á la publicación de los padrones.

Art. 4º—Si las Juntas de Reclamos á que se refiere el artículo anterior, no hubiesen sido sorteadas, la Junta del Artículo 40 hará esa operación hasta que dichas Juntas queden constituidas y funcionen en forma legal, por el término de quince dias.

Art. 5º—En el distrito de Pringles, la Junta del Artículo 40 sorteará del antiguo Registro Electoral las Juntas de Reclamos que deberán entender en la depuración del nuevo padron. Estas Juntas, una vez constituidas, funcionarán por un término igual al de la ley, y terminado su cometido, remitirán los padrones al Poder Ejecutivo para su publicación.

Art. 6º—Dentro de quince dias posteriores á la publicación de los Registros Electorales mandados levantar por los artículos anteriores, la Junta del Artículo 40 sorteará de ellos las mesas receptoras de votos á los efectos de las próximas elecciones.

Art. 7º—La omisión injustificada en el desempeño de los cargos enunciados anteriormente, será castigada con arreglo á las disposiciones de la Ley electoral.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, á quince de julio de mil novecientos siete,

FERNANDO CORDERO
Diego J. Arana
Secretario del Senado
JUAN F. FERNANDEZ
Cárlos Brasuela
Secretario de la C. de D. D.

La Plata, Julio 18 de 1906.
Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
IRIGOYEN
EMILIO CARRANZA
53jl21v.ag8

Banco Hipotecario
DE LA
Provincia de Buenos Aires

LICITACION

De acuerdo con la autorización conferida por el P. E. en decreto de fecha 29 de Mayo del corriente año, llámase á licitación pública para la modificación y arreglo del ala del S. E. del edificio de la antigua Estación del Ferro-Carril, donde se trasladarán las Oficinas de este Banco, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Remates del mismo, todos los días hábiles de 12 á 3 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado y con el certificado de depósito correspondientes, además de la patente respectiva, en pliegos cerrados, los que serán abiertos en el Despacho del Presidente y en presencia de los interesados, el día 1º de Agosto á la 1 y 1/2 p. m.

La Plata, Julio 14 de 1907.
45-jl.16-v.ag.1. *El Secretario.*

Dirección Gral. de Escuelas
DE LA
Provincia de Buenos Aires

Arrendamiento de tierras

Llámase á licitación pública, por propuestas cerradas, el arrendamiento de las tierras escolares de Baradero [campo "El Cahunaé"; Pila (campo Santa Rosa) y Brandsen (varias fracciones, manzanas, quintas y chacras.

(Los alambrados del campo ubicado en Brandzen no pertenecen á la Dirección General).

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Agosto próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director General y ante el mismo, que resolverá respecto de la aceptación ó rechazo.

La oficina de "Propiedades" dará informes á los interesados todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.

La Plata, Julio 17 de 1907.
Camilo Salinas,
Srio.

49-jl.18-v.ag.3.

REMATES
DEL
BANCO HIPOTECARIO
DE LA
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES GENERALES

1º Los remates se verificarán de ordinario en el vestíbulo del Banco, en La Plata, á menos que resulte lo contrario del aviso particular, relativo al remate de que se trate. La hora es la fijada en dicho aviso.

2º La comisión de remate es de 1 % cuando la operacion no excede de 100.000 $ m/n y de 1/2 % por el excedente de dicha cantidad en efectivo. La comision es á cargo del comprador y se liquidará sobre la base de precio de venta, reducidas las cédulas ó cupones á moneda nacional al tipo de plaza el dia del remate, debiendo ser esta depositada en el banco dentro de los veinte dias de firmar el boleto. Todo comprador está obligado á asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con la señal ó arras que establece la escala puesta de manifiesto con las demás condiciones de venta en el vestíbulo del establecimiento; como así mismo el que desee continuar con la hipoteca deberá hacer el servicio trimestral sobre la hipoteca originaria, la que tendrá á su favor la amortización que en cada aviso de remate se indica.

3º Las ventas se efectuarán á la mas alta postura y al contado, debiendo abonarse en dinero efectivo todo lo que exceda de la base de venta.

4º Anunciado el remate no se suspenderá sino en el caso de que un dia antes del fijado para la venta, la deuda fuese puesta al dia.

5º El directorio se reserva el derecho de aprobar ó desaprobar el remate segun conviniere á los intereses del Establecimiento.

En cualquier tiempo que se cancelen las hipotecas de préstamos cuyos remates se hayan efectuado con bases compuestas de valores del Banco, por saldo del capital y diferencia de amortizacion deberá abonarse un 2 % mas sobre el saldo del capital, para responder al artículo 15 de la ley respectiva.

Venta en dinero efectivo

Tratándose de propiedades cuyas ventas se anuncian en efectivo, las condiciones de pago serán las siguientes:

Hasta la suma pesos 50.000 al contado de 50.001 á 100.000 la mitad al contado y la otra mitad á un año de plazo y de 100.001 adelante, una tercera parte al contado y el saldo restante á 1 y 2 años de plazo con interés de 6 % anual, pagadero por semestres adelantados cuando estas ventas se refieran á lotes situados en la planta urbana de la ciudad de La Plata (es condiciones de pago serán la contado hasta la suma de 2000—pasado esta suma, el pago se efectuará, una tercera parte al contado y el resto á 1 y 2 años de plazo con interés del 6 %—quedando garantidos estos créditos con la hipoteca de la misma propiedad.

En estas ventas la comisión del martillero deberá entregarse conjuntamente con la seña de remate establecida.

Samuel Llosa

EN LA PLATA—Núms. hipotecarios 16.711 16.736.

El miércoles 31 de julio de 1907, á las 1.30 p. m., procederé á vender una manzana de terreno que ha sido dividida en 30 lotes, designada en el plano general con letra P de la Sección 25 con una superficie total de 14.210 metros 7682 c.c. linda al SO. con la manzana A calle en medio, al SE. con el bulevar de Circunvalación, al NE. con la manzana V y al NO con la manzana O. Esta manzana está situada entre las calles 16, 17, 71 y 72 y se vende con las plantaciones y alambrados exteriores que contiene. Base de venta: $ 2500 en efectivo. Mas datos, al Banco.

Núm. de orden 685. 16-v.jl.31

Adolfo F. Paz

EN SAN FERNANDO—Núm. hipotecario 11.752.

El miércoles 31 de julio de 1907, á las 2 p. m. procederé á vender, sin base, á la más alta postura y dinero de contado, en el escritorio de los Sres. Inocencio Ortiz y Cª, San Martin núm. 308, (capital federal), un terreno en el paraje denominado Bajo del Bañado hacia el rio Carapá, compuesto de 298 metros y 16 centímetros de frente al NO. por 2165 metros de fondo; lindando al NO. con Bartolomé Martinez, al SO con José Collazo, al NE. con Juana Fredes y al SE. con Diego G. de la Fuente. Se hace presente que de esta superficie hay que deducir 2 fracciones que fueron libertadas del gravamen: la 1ª, en el ángulo NO. de metros cuadrados 29.286, lindado al NO. camino á Bancalari en medio y con Juan Tellería; al NE. con Juana Fredes y al S. con el resto del terreno, y la 2ª, en el ángulo S.E. consta de 20.000 metros cuadrados y linda al N.E. con Juana Fredes, al SE. con mas terreno del deudor y al NO. camino público en medio también con el deudor.

Más datos al Banco ó al martillero.
Núm. de orden 686 47-jl.17v.31

Samuel Llosa

EN GUAMINI—Número hipotecario 11.182 L.

El Miércoles 31 de julio de 1907, á las 2 y 30 p. m. procederé á vender una chacra en el ejido del pueblo, compuesta de 50 hectáreas y designada con el número 2 de la sección B, linda al N. O. con la chacra 13, al S. O. la 21, S. E. la 31 y al N. E. la 23. Base de venta: En valores por capital é intereses 577.117. En efectivo m/g (C. D. y gastos $ 450. Total $ 1027 117. Mas datos al Banco.

Núm. de orden 687. 50-jl.17-v.31

Carlos A. Grané

EN LA ENSENADA—Números hipotecarios 8882 y 10.501.

El sábado 3 de agosto de 1907, á las 2 de la tarde procederé á vender sin base á la mas alta postura y dinero de contado en el escritorio de los señores L. Costa y Cia, Victoria 536, (capital federal) un terreno mitad de la quinta número 13 compuesto de cuatro hectareas, 41 áreas y 47 centiáreas. Linda, al este calle en medio con Cambaceres, al oeste y norte con terrenos municipales y al sur con Hardoy.

Mas datos al Banco ó al martillero.
Núm. de orden 688. 51-jl.20-v.ag.3

OTRO

EN LA ENSENADA Número hipotecario 12.942

El sábado 3 de agosto de 1907, á las 3 de la tarde, procederé á vender sin base á la mas alta postura y dinero de contado en el escritorio de los señores L. Costa y Cia., Victoria 536, (capital federal) una chacra número 52, compuesta de 519 metros 60 centímetros de frente al S.E. por igual extensión de fondo. Linda al S.E. con José M. Malaver, al N.O. la chacra 51, al N.E. la 49 de José M. Martinez y al S.S. la 55.

Mas datos al Banco ó al martillero.
Núm. de orden 689. 52-jl.20-v.ag.3

Félix O. Aguirre y Cia.

EN LA PLATA — Núm. hipotecario 10.782.

El miércoles 7 de agosto de 1907, á la 1 y 30 p. m., procederemos á vender un lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1, manzana QQ. sección 17, con 600 metros cuadrados. Linda al S. E. calle 63, al S. O. la 26, al N. O. parte del lote 2 y al N. E. con el 7, está situado en la calle 69, esquina 26.

Base de venta: en valores $ 657.411. En efectivo $ 410 m/n. Total 1067.411 pesos.

Más datos al Banco. Número de órden 690. 54jl24-v.ag.7

Guido y Aramburú

EN LA PLATA—Número hipotecario 10791 L.

El Miercoles 7 de Agosto de 1907, á las 2 y 30 p. m., procederemos á vender un lote de terreno señalado con el número 1 de la manzana U y forma parte de la chacra 21 de la sección D con una superficie de 600 metros cuadrados y linda al S. E. calle en medio con las quintas de la sección B, al S O. calle en medio con la manzana D, al N. O. con Diego G. de la Fuente y al N. E. con Augusto Mondere.

Base de venta: En valores $ 497.500. En efectivo $ 450 m/n. Total $ 947.500.

Mas datos al Banco. Número de órden 691, 55jl24-v.ag.7

REMATES
Antonio L. Grillo
JUDICIAL
El mártes 30 de Julio
á las 1 p. m.

EN BAHIA BLANCA
EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. Puig Lonez, se hace saber por quince dias que el martillero don Antonio L. Grillo venderá en remate público el 30 del corriente á la 1 p. m. un terreno en Bahia Blanca, compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente á la calle Villarino, por 30 metros 31 centímetros de fondo, ó sean 262 metros 48 centímetros cuadrados. La venta ha sido ordenada en el juicio seguido por el doctor Adolfo Cortés contra la sucesion de José Luis Lafosse, por cobro de honorarios, que tramita por la oficina á mi cargo. El inmueble reconoce un embargo y está valuado en $ 1.050. Base de venta: el 80 por ciento. Los títulos agregados al expediente. Seña 10 por ciento. Comisión 2 por ciento. Escrituras ante el escribano Ladicar.—La Plata, Julio 8 de 1907.—Gregorio P. Goyena, secretario. 89-jl12v80

Antonio Lozano
JUDICIAL
Venderá las propiedades que se mencionan, de acuerdo con el siguiente
EDICTO

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Arturo H. Gamboa, se hace saber por veinte dias, que el martillero Don Antonio Lozano procederá á la venta en público remate, sobre los mismos bienes, de los que á continuacion se expresan, ubicados en esta ciudad y pertenecientes á la sucesion de Doña Marcelina Ariza de Doll que tramita por el Juzgado de 3. S. S. y secretaria del Escribano que suscribe:

A SABER:

El dia 4 de agosto

á las 1 y 30 p. m.—Dos casas en la calle 5 núm. 1339 y 1341, edificadas en la mitad del lote N. O. designado con el núm. 19 de la manzana II sección 14 con superficie de 18 metros de frente al N. E. por 29 metros de fondo, valuadas por la contribucion Territorial en $ 9.400 m/n, siendo la base de venta el 80 por ciento, ó sea la suma de $ 7.520 m/n.

A las 2 p. m.—Otra casa en la calle 4 núm. 534, edificada en la mitad N. O. del lote 2, manzana Y, seccion 16, con superficie de 7.50 metros de frente al S. O. por 40 metros de fondo, valuada por la contribucion Territorial en $ 3.500 m/n, siendo la base de venta el 80 por ciento, ó sean la cantidad de $ 2.800 m/n.

A las 2 y 30 p. m.—Otra casa, calle 6 entre 51 y 55 sin número, edificada en el lote 13 de un plano especial de la manzana G, seccion 14, con superficie de 9 metros de frente por 30 metros de fondo, la que reconoce una hipoteca por $ 1.106,70 m/n á favor de Ernesto Tornquist y Cª y está valuada por la contribucion Territorial en $ 3.500 m/n, siendo la base de venta el 80 por ciento, ó sean $ 2.800 m/n.

A las 3 p. m.—Un terreno con dos piezas, cocina y w. c. en construccion, calle 44 esquina 6, que es la mitad S. E. del lote núm. 1 de la manzana Y, seccion 16, con superficie de 10 metros de frente al S. O., por 40 metros de fondo, valuada por la contribucion Territorial en $ 4.000 m/n siendo la base de venta el 80 por ciento, ó sea la cantidad de $ 800 m/n.

El día 11 de agosto

A la 1 y 30 p. m.—Una casa calle 59 núm. 708 edificada en parte de los lotes 18 y 24 de la manzana X, sección 8ª con superficie de 21.35 metros de frente al N. O. por 30 metros de fondo, valuada por la contribución Territorial en $ 8.000 m/n; siendo la base de venta, el 80 %, ó sea la suma de $ 6.400 m/n.

A las 2 p. m.—Otra casa calle 49 número 865, edificada en parte del lote 13, manzana B, sección 4ª con superficie de 300 metros. Ha sido valuada por la contribución Territorial en pesos 8.000 y la base de venta es el 80 % ó sea la suma de $ 6.400 m/n.

A las 2 y 30 p. m.—Otra casa calle 11 núm. 1181 edificada en la manzana K, sección 3ª, lote 15 del plano general con superficie de 11.80 metros de frente lateral sus paredes medianeras, por 30 metros de fondo. La base de venta es la suma de $ 5.000 m/n, importe de la hipoteca que reconoce á favor de don Benito Balla.

A las 3 p. m.—Un terreno calle 9 entre 48 y 49 frente del lote 3, manzana J, sección 4ª, con superficie de 14.75 metros de frente por el S. O. y 30 metros de fondo; valuado por la contribución Territorial en $ 2.000 m/n, siendo la base de venta el 80 % ó sea $ 1.600 m/n.

El martillero podrá dividir el terreno en dos lotes de igual superficie y dar opción si la estima conveniente.

A las 3 y 30 p. m.—Otro terreno calle 56 entre 11 y 12 designado en el plano general con el núm. 11, manzana K, sección 3ª, compuesto de 15 metros de frente á la calle 56, por 40 metros de fondo; valuado en $ 3.000 m/n, por la contribución Territorial, siendo la base de venta el 80 % ó sea la suma de pesos 2.400 m/n.

El martillero podrá dividirlo en dos lotes de igual superficie y dar opción si lo cree conveniente.

Los títulos respectivos se hallan agregados á los autos para ser examinados por los interesados.

Todo comprador entregará en el acto al martillero el 10 % en seña y en dinero efectivo y abonará por su cuenta al mismo la comisión del uno por ciento.

Las escrituras respectivas serán otorgadas á los compradores por ante el Escribano Don Ernesto P. Cibeau, con Registro en estos Tribunales.

La Plata, Julio 11 de 1907.
Cirilo P. Romero
Esc. Sec.

Mas datos á mi escritorio, en la Capital Federal, calle Bolivar 268, ó en La Plata calle 13 Nº 796, al Sr. José María Rodriguez.
88-jl.12v.ag.4

José Ravier

JUDICIAL

El Jueves 15 de Agosto de 1907

á las 2 de la tarde

Venderá sobre el mismo bien, la parte pro indivisa que corresponde á doña Ramona Villegas de Fiorentino, en la fraccion de campo que determina el edicto que á continuación se transcribe.—Base: $ 4.588 m/n Seña: 10 c/. Comision: 2 c/. de cargo del comprador

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, Doctor Don Dermidio A. Lascano, se hace saber por quince dias que el martillero Don José Ravier procederá á la venta el dia 15 del entrante, de las dos de la tarde, de la parte pro-indivisa que corresponde á Ramona Villegas de Fiorentino, en una fraccion de campo que posée en condominio con su señora madre doña Mariana Herrero, ubicada en la Magdalena, siendo la fraccion que pertenece á la señora Villegas de Fiorentino de 76 hectáreas, 47 areas y 80 centiáreas, lindando la totalidad del campo, que se compone de 228 hectáreas, 91 areas y 20 centiáreas, al Este con A. Otamendi; al Oeste Pablo Merlo; al Sur Esteban Mazzi y al Norte Mónica Villegas. Esta venta se realizará sobre el mismo campo y con la base del 80 % de su valuación, que es de $ 5.755. Se provienе que los títulos respectivos existen agregados al juicio seguido por Mariana y Ramona Villegas sobre division de condominio—que el mismo campo reconoce una hipoteca á favor de José Mautel por $ 3.500, y dos embargos á peticion de los señores Miguel y Adrian Escobar. El juicio en que se ha decretado esta venta es el caratulado «Escobar Adrian contra Villegas de Fiorentino Ramona, robo de pesos.—La Plata, Julio 18 de 1907.—*Emilio F. Gaecco*, secretario. 30-jl.26-v.ag.15

EDICTOS

JUZGADO DEL Dr. GAMBOA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor don Arturo H. Gamboa, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados de la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Escande ya sean herederos ó acreedores á fin de que, durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma. La Plata, Julio 2 de 1907. *Carlos P. Romero*, secretario. 30-jl.v.ag.8

JUZGADO DEL Dr. LASCANO

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial de esta capital, doctor don Dermidio A. Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta dias contados de la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Etchecopar** ya sean herederos ó acreedores á fin de que, durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma. La Plata, Junio 5 de 1907. *Carlos Alberto Ballesteros*, secretario.
30-jn.26-v.ag.4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor don DERMIDIO A. LASCANO, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados de la primera publicación del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lorenzo Masea, ya sean herederos ó acreedores á fin de que, durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma. La Plata, Julio 2 de 1907. *Eduardo F. Gaecco*, secretario. 31-jl.27-v.ag.3

JUZGADO DEL Dr. PUIG LOMEZ

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial de esta capital, doctor don Tomás Puig Lomez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados de la primera publicación del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Platti, ya sean herederos ó acreedores á fin de que durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma. La Plata, Julio 27 de 1907. *Gregorio F. Guyasa*, secretario. 32-jl.28-v.ag.3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor don Tomás Puig Lomez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados de la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Molina ó Manuel Molina Segura, ya sean herederos ó acreedores á fin de que, durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma. La Plata, Julio 10 de 1907. *Gregorio F. Guyasa*, secretario. 28-jl.29-v.ag.31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor don Tomás Puig Lomez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados de la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Fernando Montesorin y doña Teodora Fuertes, ya sean herederos ó acreedores á fin de que, durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho comparezcan ante un Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—La Plata, Julio 17 de 1907. *Enrique C. Cano*, secretario. 28-jl.19-v.ag.22

JUZGADO CORRECCIONAL

Por disposición del señor juez correccional del departamento de la capital de la Provincia, doctor don Ildefonso Salas, se cita y emplaza á Ramón Maturana por defraudación en esta ciudad, á efecto de que comparezca ante el juzgado á su cargo dentro del término de treinta dias, á constituirse en prision y entrar á derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—La Plata, julio 27 de 1907. *Juan Carlos Funes*, secretario. 26-jl.30-v.ag.3

SOCIEDAD ANÓNIMA

"Luz eléctrica de Zárate"

Número cincuenta.—En este pueblo de Zárate á catorce de Mayo de mil novecientos siete, ante mí el infrascripto escribano público y testigos al final firmados comparecieron, don Oscar Molo, de este vecindario, de estado casado, mayor, á quien doy fé conocer en su carácter de presidente de la sociedad anónima «Luz Eléctrica de Zárate», según así lo acredita con el acta de la Asamblea General que tuvo lugar el doce de Agosto de mil novecientos seis y obra del folio dos al diez y seis del Libro de Asambleas, la cual tengo á la vista cuyo así mismo el acta de la sesión en que se distribuyeron los cargos y de la que resultó electo el comparaciente en el carácter que invoca, la cual obra al folio primero del Libro de Actas y como documentos habilitantes se transcribirán más adelante, y don Pedro Silvetti, tambien vecino, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, que concurre por su carácter de Secretario al solo efecto de refrendar la firma del presidente, de acuerdo á lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres, inciso primero de los Estatutos, de todo lo que certifico, como de que el señor Molo expuso que por el artículo cuarenta de los Estatutos de la Sociedad «Luz Eléctrica de Zárate», sancionados en la Asamblea de doce del mismo mes y año folio dos al diez y seis del libro respectivo ya citado, se hace necesario para gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de la Sociedad en su carácter de persona jurídica, consignado lo cual se debia reducir á escritura pública los mismos como lo establece el artículo sesenta y dos, que en veintimuevе de Noviembre próximo pasado se dictó por el Poder Ejecutivo el decreto de aprobación, autorizándola para realizar operaciones relacionadas con el objeto de su fundacion, llenando previamente lo que disponen los artículos doscientos noventa y tres y trescientos diez y nueve y trescientos veintiuno del Código de Comercio. En su consecuencia el compareciente dando cumplimiento al mandato concurre al otorgamiento de la presente para reducir como reduce á escritura pública los Estatutos de la Sociedad que se el escribano autorizante doy fé tener á la vista en testimonio expedido por el escribano mayor de Gobierno y copiados dicen así:

TESTIMONIO

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

"LUZ ELÉCTRICA DE ZÁRATE"

TÍTULO I

Constitución, objeto, duracion y domicilio de la Sociedad

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominacion LUZ ELECTRICA DE ZÁRATE, cuyo objeto es explotar el servicio de alumbrado eléctrico, público y privado, y todos los derivados del ramo, en el Partido de Zárate.

Art. 2º La duracion de la Sociedad queda fijada en treinta años, á contar del dia en que sean aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Este plazo podrá prorrogarse siempre que así lo resolviese la Sociedad por intermedio de la Asamblea.

Art. 3º El domicilio de la Sociedad queda establecido en el pueblo de Zárate.

TÍTULO II

Capital social

Art. 4º Se fija como capital social la suma de CIEN MIL pesos moneda nacional, divididos en MIL acciones de CIEN pesos cada una.

Art. 5º La Sociedad podrá dar comienzo á sus operaciones una vez suscripto el 50 % de su capital.

TÍTULO III

De las acciones y de los accionistas

Art. 6º Todas las acciones son de CIEN pesos moneda nacional cada una, pagaderas en la siguiente forma:

20 % al aprobarse estos Estatutos por la Asamblea;

20 % al aprobarse los mismos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y reconocerse á la Sociedad en su carácter de persona jurídica;

20 % al funcionar la usina;

20 % á los cinco meses de esta fecha; y

20 % á los diez meses de funcionar la usina.

Art. 7º El valor de las acciones puede ser integrado dentro de cualquiera de los plazos fijados en el artículo anterior.

Art. 8º El Directorio entregará á los señores accionistas recibos provisorios por las cuotas que vayan abonando, terminado lo cual, recibirán el título definitivo que les acredite como tales.

Art. 9º Las acciones son nominales y pueden ser transferidas, debiendo en este caso darse aviso, por escrito, al Directorio, á fin de que pasen las anotaciones correspondientes.

Art. 10 Tanto las acciones como los recibos provisorios deberán ser firmados por el Presidente, Tesorero y Secretario de la Sociedad y sellados con el sello de la Sociedad.

Art. 11 Para ser accionista se requiere ser mayor de edad, gozar de buena conducta y someterse á las prescripciones de estos Estatutos.

Art. 12 El directorio acordará un plazo prudencial á los accionistas que no hubieren satisfecho el importe de sus acciones en las fechas determinadas en el artículo 6º, vencido el cual sin haberlo efectuado, perderán sus derechos, quedando las cuotas pagadas á beneficio de la Sociedad.

Art. 13 Las acciones que por fallecimiento de sus poseedores pasaren á sus herederos, se tomarán como objetos á las disposiciones de las leyes respectivas.

TÍTULO IV

De las Asambleas

Art. 14 La Asamblea, legalmente constituida, representará el poder del conjunto de los accionistas.

Art. 15 Las Asambleas se dividirán en ordinarias y extraordinarias.

Art. 16 Las Asambleas ordinarias tendrán lugar dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 17 Son atribuciones de la Asamblea:

1º Nombrar el Directorio de la Sociedad.

2º Insinuar el Síndico de la misma.

3º Aprobar los balances presentados por el Directorio y fijar los dividendos que han de repartirse á los accionistas.

4º Deliberar sobre la memoria anual presentada por el Directorio.

5º Resolver los asuntos que se relacionen con la marcha de la Sociedad.

6º Deliberar sobre los casos no previstos por estos Estatutos, facultando al Directorio para tomar todas aquellas medidas tendientes al mejor desarrollo y más rápido progreso de la Sociedad.

7º Reformar estos Estatutos, requiriéndose para ello las 2/3 partes de los votos presentes.

8º Tomar en cuenta el informe del Síndico.

9º Resolver respecto de la prórroga del plazo de duracion de la Sociedad.

10 Resolver respecto de la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

Art. 18 Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse por medio de avisos personales y avisos en los diarios ó periódicos locales, con quince dias de anticipación, como mínimum.

Art. 19 Esta convocatoria deberá hacerse constar la fecha del dia.

Art. 20 Para que exista *quorum* legal en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, es necesaria la presencia de la mitad más uno de los accionistas.

Art. 21 Cuando no se consiguiese *quorum* legal en la primera convocatoria, se hará una segunda en las mismas condiciones y dentro de los treinta dias subsiguientes, bastando el número de accionistas que concurra, cualquiera que sea, para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus deliberaciones.

Art. 22 Las Asambleas no podrán tomar en cuenta asuntos que no se encuentren expresamente determinados en la Orden del Dia.

Art. 23 Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar siempre que el Directorio ó el Síndico lo crean necesario, ó cuando sean requeridas, por escrito, por diez ó más accionistas que representen el 10 % del capital social.

Art. 24 Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y á falta de éste, por el Vicepresidente del mismo. En caso de ausencia ó impedimento de ambos, la Asamblea designará la persona que haya de presidirla.

Art. 25 El Presidente de la Asamblea solo tiene voto en caso de empate.

Art. 26 Cada accionista, que tiene un voto, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Art. 27 Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes á su responsabilidad.

Art. 28 Los accionistas que por cualquier circunstancia no puedan concurrir á las Asambleas, tienen el derecho de hacerse representar por socios ó extraños, siempre que haya depositado el libretito, por escrito, con 48 horas de anticipacion.

Ningun representante podrá hacerlo á nombre de más de cinco accionistas.

Art. 29 El Directorio hará llevar por Secretaria un libro de Actas en que se asienten las de las Asambleas, refrendadas por el Presidente y Secretario.

Art. 30 Las resoluciones de las Asambleas tomadas de conformidad con las prescripciones de estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ellas y sean ó no disidentes.

TÍTULO V

Del Directorio

Art. 31 La Sociedad será administrada por un Directorio nombrado por la Asamblea, sin designacion de cargos, compuesto de nueve miembros.

Este electivo se hará á simple mayoría, por medio de boletas firmadas por cada elector.

Art. 32 Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de diez acciones, por lo menos.

Art. 33 Verificada la asamblea y elegido el Directorio, éste nombrará de su seno, á simple mayoría, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, quedando el resto como Vocales.

Art. 34 No podrán formar parte del Directorio dos ó más personas que pertenezcan á una misma razón social ó parientes dentro del tercer grado.

Art. 35 Todo miembro del Directorio que transfiriese sus acciones ó no se sujetase á lo prescripto en el art. 32, dejará, por tal hecho, de formar parte del mismo.

Art. 36 El Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones, debiendo tomar posesion el 1º de Abril de cada período.

Art. 37 El primer Directorio se hará cargo de la administración de la sociedad tan pronto como sea sancionado, de acuerdo con las prescripciones de estos Estatutos, y terminará su mandato el 31 de Marzo de 1908.

Art. 38 Los miembros del Directorio, así como el Síndico, pueden ser reelectos.

Art. 39 Para que sean válidas las resoluciones del directorio, es necesaria la presencia de cinco de sus miembros, bastando para la adopción de todas ellas la simple pluralidad de votos.

Art. 40 El directorio deberá reunirse dos veces al mes, por lo menos, á indicacion de su presidente, y cuantas veces fuere necesario, por indicacion del mismo ó á pedido de dos de sus miembros.

Art. 41 Cuando, por cualquier circunstancia, se produjesen vacantes en el seno del directorio, éste convocará á asamblea extraordinaria á fin de que ellas sean llenadas.

Estas elecciones se harán por el término que faltare á los directores á quienes se reemplazan.

Art. 42 El procedimiento establecido en el artículo anterior, será aplicado al síndico.

Art. 43 Son atribuciones del directorio:

1º Dirigir y administrar la sociedad.

2º Nombrar, suspender y destituir el gerente y demás personal de la administración.

3º Adquirir las propiedades, materiales y útiles que fuesen necesarios para el establecimiento y marcha de la usina, así como todos aquellos artículos del ramo que pueden expenderse dejando alguna utilidad.

4º Sancionar el presupuesto de la administración, determinar el precio y el coste de los servicios de alumbrado y autorizar los gastos imprevistos.

5º Presentar á la asamblea ordinaria la memoria anual respecto de la marcha de la sociedad y proponer el dividendo que ha de distribuirse á los accionistas.

6º Convocar á Asambleas ordinarias y extraordinarias.

7º Ejercitar las resoluciones de la Asamblea y vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de estos Estatutos.

8º Publicar en dos diarios ó periódicos locales, el Balance anual que apruebe la Asamblea ordinaria.

9º Nombrar de su seno ó del de los accionistas las comisiones especiales que creyere conveniente.

10 Presentar al Síndico, trimestralmente, un Balance del estado de la Sociedad, el que, una vez aprobado por éste, será publicado en dos diarios ó periódicos locales.

11 Formular y establecer los reglamentos internos que sean necesarios.

12 Tomar en consideracion la renuncia de sus miembros y efectuar la distribución de cargos entre los mismos.

13 Llevar el registro de accionistas.

14 Aprobar los contratos *ad referendum* celebrados por el Presidente de la Sociedad, el cual, con las autoridades y ejercer todas aquellas acciones que tiendan al progreso de la Sociedad, siempre que se ajusten á las leyes del país y á las prescripciones de estos Estatutos.

Art. 44 Los acuerdos del Directorio se consignarán en un Libro de Actas, las que deberán firmar, una vez aprobadas, el Presidente y Secretario.

TÍTULO VI

De las utilidades y del fondo de reserva

Art. 45 Las utilidades líquidas que resulten anualmente, se repartirán en la siguiente forma:

10 % á los accionistas, en proporcion al capital realizado.

10 % para fondo de reserva.

5 % para el Gerente.

Art. 46 Al declararse los dividendos, no deberán considerarse como utilidades sino las que se hayan efectivamente realizado.

Art. 47 El fondo de reserva se destina para imprevistos y ampliacion de la usina.

Art. 48 Cuando el fondo de reserva alcance al 20 % del capital social, la Asamblea resolverá el destino que ha de dársele.

Art. 49 El dividendo que resulte á favor de los accionistas, deberá ser abonado á éstos dentro de los treinta dias de aprobado por la Asamblea el Balance anual presentado por el Directorio.

TÍTULO VII

Del Presidente

Art. 50 El Presidente es el representante legal de la sociedad y sus atribuciones y deberes son:

1º Convocar y presidir el Directorio y las Asambleas, haciendo cumplir las deliberaciones.

2º Hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

3º Dar poder para representar á la Sociedad ante los Tribunales nacionales.

4º Celebrar contratos *ad referendum* con los particulares y autoridades, los que deberán ser sometidos á la aprobación del Directorio.

5º Decretar el pago del personal de la administración y firmar las órdenes correspondientes, con el Tesorero y Secretario, así como los libramientos contra el Banco de la Nacion, en el que deberán depositarse los fondos de la Sociedad.

6º Dirigir la marcha de la Sociedad y firmar la correspondencia conjuntamente con el Secretario.

7º Vigilar la percepción é inversión de los fondos sociales.

8º Tomar todas aquellas disposiciones que crea conveniente á los intereses de la buena marcha de la institución.

9º Firmar con el Secretario y Tesorero los recibos provisorios, las acciones, los Balances y demás documentos que sea necesario.

10 Firmar las escrituras y contratos que emanen de la Sociedad y la obligen comercial y jurídicamente.

11 Decidir con su voto los empates que se produjeren en el seno del Directorio.

12 Representar á la Sociedad en todos sus actos.

TÍTULO VIII

Del Vicepresidente

Art. 51 El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de enfermedad, ausencia, renuncia ó impedimento, y ejercerá todas las cargos, con las mismas atribuciones y deberes que éste.

TÍTULO IX

Del Tesorero

Art. 52 Son atribuciones y deberes del Tesorero.

1º Recaudar los fondos sociales.

2º Presentar al Directorio, mensualmente, un Balance demostrativo del estado de Caja.

3º Firmar con el Presidente y Secretario las acciones y recibos provisorios, de acuerdo de la Nacion.

4º Efectuar los pagos ordenados por el Presidente.

5º Asistir á las sesiones del Directorio, dar á éste las explicaciones que fuesen solicitadas y ejercer todos los deberes inherentes á su cargo.

TÍTULO X

Del Secretario

Art. 53 Las atribuciones y deberes del Secretario son:

1º Refrendar la firma del Presidente en los documentos que lo exijan.

2º Llevar los libros de actas del Directorio y de las Asambleas, y atender la correspondencia de la Sociedad.

3º Firmar con el Presidente y Tesorero las acciones, recibos, libramientos y demás documentos que sea necesario.

4º Asistir á las reuniones del Directorio é informar al mismo de todos los asuntos que se relacionen con la Secretaria.

TÍTULO XI

De los Vocales

Art. 54 Los Vocales concurren á las reuniones del Directorio y contribuyen con sus luces á las resoluciones de todos los asuntos que se relacionen con la marcha de la Sociedad.

TÍTULO XII

Del Síndico

Art. 55 El Síndico tiene á su cargo la fiscalización de la Sociedad y sus atribuciones son las que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio.

Art. 56 Para ser nombrado Síndico se requieren las mismas condiciones que para ser Director.

TÍTULO XIII

Del Gerente

Art. 57 El Gerente es el gefe de la administración interna y á él le están subordinados los demás empleados.

Art. 58 Son obligaciones del Gerente:

1º Asistir á las reuniones del Directorio y dar á éste los datos y explicaciones que le fueren solicitados.

2º Organizar, instalar, dirigir y vigilar la administración de la Sociedad, de acuerdo con las prescripciones de estos Estatutos y las resoluciones del Directorio.

3º Presentar mensualmente al Directorio una reseña detallada del movimiento de la administración.

4º Corresponder todo lo relativo á la buena marcha de la Sociedad y proponer al Directorio las modificaciones que considere al mejor éxito de la misma.

TÍTULO XIV

Disposiciones generales y transitorias

Art. 59 Todos los puntos no previstos en estos Estatutos serán regidos por las disposiciones civiles y comerciales del país.

Art. 60 Queda facultado el primer Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio del Presidente y Secretario, la aprobacion de estos Estatutos y el reconocimiento de la Sociedad en su carácter de persona jurídica, así como para aceptar las modificaciones, adicion ó supresion que el gobierno creyere necesario introducir en ellos.

Art. 61 El año económico de la Sociedad comprende el año astronómico, y la fraccion de él en que haya funcionado la usina, será el primer ejercicio.

Art. 62 Queda autorizado el Presidente para que una vez llenados los requisitos indispensables, redozca á escritura pública los presentes Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

Art. 63 Los gastos que originen la constitución é instalacion de la Sociedad corren de cuenta de la misma.

Art. 64 Queda facultado el Directorio para determinar la forma en que se ha de efectuar el pago de las acciones que se coloquen en adelante.

Es copia fiel. Oscar Molo, Presidente. Pedro Silvetti Secretario. Hay un sello. Certifico en cuanto lo hubiere lugar por derecho que las firmas que anteceden son auténticas para constar firmo y sello el presente en Zárate á 24 de Noviembre de mil novecientos seis. Conste. Pedro J. Lana. Hay un sello. La Plata, Noviembre veinte de mil novecientos seis. Señor Ministro: En el presente caso se han llenado todos los requisitos legales. Se han presentado los Estatutos, que están en forma, el acta de constitución de la Sociedad, el acta de la Asamblea en que aquellos fueron aprobados, nómina de los accionistas y certificado del banco sobre el depósito de que habla el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Por tanto, opino que el Poder Ejecutivo puede prestar conformidad á lo solicitado en el escrito de fojas veintiocho, haciéndose saber al representante de la Sociedad que debe dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y tres y trescientos veintitres del Código citado, haciendo la inscripción en el Registro público de Comercio de este Departamento judicial. Debe agregarse por fojas N. Reynal O'Connor. La Plata, Noviembre veintiunoeve de mil novecientos seis. De acuerdo con los informes producidos y lo prescripto en el número quinientos noventa y seis, año mil novecientos seis, el Poder Ejecutivo decreta: Artículo primero. Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate». Artículo segundo. Autorízase á la misma para que pueda realizar las operaciones en ellos expresados, previa su inscripción y publicacion como lo indica la inspección de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo que disponen los artículos doscientos noventa y tres, trescientos diez y nueve y trescientos veintitres del Código de Comercio. Artículo tercero. Comuníquese, etc.—INGOYEN. *Emilio Coranze*. Es copia. Pablo Rouquaud, oficial primero. Es conforme con los Estatutos, informe de la Inspección de Sociedades Anónimas y el decreto aprobatorio de su referencia, que obran de fojas una á catorce, fojas veinticinco, fojas treinta y con el certificado del escribano don Pedro J. Lana de fojas catorce y vuelta del expediente número cuatro cuarenta y siete letra S. de cuatro cientos diez de Gobierno, doy fé. A solicitud de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate», y en virtud de lo ordenado á fojas veinte y nueve vuelta del expediente citado, expido el presente testimonio en La Plata á veintiocho de Diciembre año del sello. *Geronimo P. Barros*. Hay un sello. Las notas referidas al principio de este escritura pasan á transcribirse, la primera en la parte pertinente por haberse copiado en ella los Estatutos, y la segunda íntegramente, dice así: «Asamblea del doce de Agosto de mil novecientos seis. Presentes: A. J. Perez, P. Bomchil, J. Cabanne, P. Marx, P. Silvetti, D. Saavedra, S. Urruti, J. Courtade, F. Calzado, F. D. Lasaga, N. Marchesi, S. Cohen, M. Usturiz, D. Mendez, L. Giberti, F. J. Lanz, J. S. Massoni, M. Fernandez Reyro, E. de la Torre, O. Molo, C. Berhard, F. Goitiaz, V. Sende, H. F. Furias, E. Gilson, Y. Gilson, Y. Cepeda, C. M. Magnillaves, C. Boyer, J. Melillo, V. de Biasi, J. R. Domínguez, F. Maderna, M. Paolo, J. Plassard, A. Sosa Curonel, J. Augant, J. Calzado, G. Barnetet, P. Fossati, J. Gendel, M. Cabanne, J. Ponsa, E. Brandt, A. Gonzalez, E. J. Piris, P. Cistoldi, A. Buscaglia, L. Castex Blanco, J. Ibar, G. Palazzoni, J. Brello, P. Ibero, C. Balvidares Vera, S. Inchausti, D. de los Santos, M. di Paolo, J. Falochi, I. Costa, D. G. Palacios, J. B. Martinez. En Zárate, á doce de agosto de 1906, reunidos en el Pentro Hispano Argentino, edificio al efecto por la Sociedad Española, los accionistas de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate» al número de quinientos diez, el señor Presidente expuso que de acuerdo con la autorización conferida en la asamblea de fecha doce de Julio del corriente año, la comisión provisoria había procedido á llenar su cometido, á cuyo efecto se iba á dar cuenta de las gestiones colocadas, las que alcanzaban á setecientas. Acto continuo se dió lectura por Secretaría de la nómina de accionistas y número de acciones suscriptas por cada uno. Hecho esto, el señor Presidente manifestó que, en la reunion de fecha doce del dia de la asamblea, procedió tomar en cuenta el proyecto de Estatutos, el que había sido confeccionado por el señor José S. Massoni y revisado por la comisión provisoria. No habiéndose hecho observación general, se procedió á dar lectura del proyecto de Estatutos, el que fué aprobado en general; en discusión en particular, fueron introducidas diversas modificaciones, quedando los Estatutos definitivamente aprobados en la siguiente forma. A continuacion, el mismo señor Presidente dijo que, de acuerdo con los mismos y con la Orden del Corresponding procedió á la elección del Directorio de la Sociedad y el Síndico, y que, en la elección del Directorio de la Sociedad, el que fué saludado por la asamblea con una prolongada salva de aplausos, El señor Presidente agradeció á todos los presentes el concurso prestado á la nueva empresa é hizo presente á los efectos que, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, correspondia que procedieran entre ellos á la distribución de cargos y á constituir el Directorio, lo que se dió por terminado el acto. *E. de la Torre, Victor Gras, Secretario*. En este pueblo de Zárate á diez y seis del mes de Agosto de mil novecientos seis, á las ocho y media pasado meridiano en el local del Tiro Federal, reunidos los presentes el concurso prestado á la nueva empresa é hizo presente á los efectos que, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, correspondia que procedieran entre ellos á la distribución de cargos y á constituir el Directorio, lo que se dió por terminado el acto. *E. de la Torre, Victor Gras, Secretario*. En este pueblo de Zárate á diez y seis del mes de Agosto de mil novecientos seis, á las ocho y media pasado meridiano en el local del Tiro Federal, reunidos los presentes el concurso prestado á la nueva empresa é hizo presente á los efectos que, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, correspondia que procedieran entre ellos á la distribución de cargos y á constituir el Directorio, lo que se dió por terminado el acto. *E. de la Torre, Victor Gras, Secretario*. Es copia fiel. Oscar Molo, Presidente. Pedro Silvetti Secretario. Hay un sello. Certifico en cuanto lo hubiere lugar por derecho que las firmas que anteceden son auténticas para constar firmo y sello el presente en Zárate á 24 de Noviembre de mil novecientos seis. Conste. Pedro J. Lana. Hay un sello. La Plata, Noviembre veinte de mil novecientos seis. Señor Ministro: En el presente caso se han llenado todos los requisitos legales. Se han presentado los Estatutos, que están en forma, el acta de constitución de la Sociedad, el acta de la Asamblea en que aquellos fueron aprobados, nómina de los accionistas y certificado del banco sobre el depósito de que habla el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Por tanto, opino que el Poder Ejecutivo puede prestar conformidad á lo solicitado en el escrito de fojas veintiocho, haciéndose saber al representante de la Sociedad que debe dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y tres y trescientos veintitres del Código citado, haciendo la inscripción en el Registro público de Comercio de este Departamento judicial. Debe agregarse por fojas N. Reynal O'Connor. La Plata, Noviembre veintiunoeve de mil novecientos seis. De acuerdo con los informes producidos y lo prescripto en el número quinientos noventa y seis, año mil novecientos seis, el Poder Ejecutivo decreta: Artículo primero. Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate». Artículo segundo. Autorízase á la misma para que pueda realizar las operaciones en ellos expresados, previa su inscripción y publicacion como lo indica la inspección de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo que disponen los artículos doscientos noventa y tres, trescientos diez y nueve y trescientos veintitres del Código de Comercio. Artículo tercero. Comuníquese, etc.—INGOYEN. *Emilio Coranze*. Es copia. Pablo Rouquaud, oficial primero. Es conforme con los Estatutos, informe de la Inspección de Sociedades Anónimas y el decreto aprobatorio de su referencia, que obran de fojas una á catorce, fojas veinticinco, fojas treinta y con el certificado del escribano don Pedro J. Lana de fojas catorce y vuelta del expediente número cuatro cuarenta y siete letra S. de cuatro cientos diez de Gobierno, doy fé. A solicitud de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate», y en virtud de lo ordenado á fojas veinte y nueve vuelta del expediente citado, expido el presente testimonio en La Plata á veintiocho de Diciembre año del sello. *Geronimo P. Barros*. Hay un sello». Las notas referidas al principio de este escritura pasan á transcribirse, la primera en la parte pertinente por haberse copiado en ella los Estatutos, y la segunda íntegramente, dice así: «Asamblea del doce de Agosto de mil novecientos seis. Presentes: A. J. Perez, P. Bomchil, J. Cabanne, P. Marx, P. Silvetti, D. Saavedra, S. Urruti, J. Courtade, F. Calzado, F. D. Lasaga, N. Marchesi, S. Cohen, M. Usturiz, D. Mendez, L. Giberti, F. J. Lanz, J. S. Massoni, M. Fernandez Reyro, E. de la Torre, O. Molo, C. Berhard, F. Goitiaz, V. Sende, H. F. Furias, E. Gilson, Y. Gilson, Y. Cepeda, C. M. Magnillaves, C. Boyer, J. Melillo, V. de Biasi, J. R. Domínguez, F. Maderna, M. Paolo, J. Plassard, A. Sosa Curonel, J. Augant, J. Calzado, G. Barnetet, P. Fossati, J. Gendel, M. Cabanne, J. Ponsa, E. Brandt, A. Gonzalez, E. J. Piris, P. Cistoldi, A. Buscaglia, L. Castex Blanco, J. Ibar, G. Palazzoni, J. Brello, P. Ibero, C. Balvidares Vera, S. Inchausti, D. de los Santos, M. di Paolo, J. Falochi, I. Costa, D. G. Palacios, J. B. Martinez. En Zárate, á doce de agosto de 1906, reunidos en el Pentro Hispano Argentino, edificio al efecto por la Sociedad Española, los accionistas de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica de Zárate» al número de quinientos diez, el señor Presidente expuso que de acuerdo con la autorización conferida en la asamblea de fecha doce de Julio del corriente año, la comisión provisoria había procedido á llenar su cometido, á cuyo efecto se iba á dar cuenta de las gestiones colocadas, las que alcanzaban á setecientas. Acto continuo se dió lectura por Secretaría de la nómina de accionistas y número de acciones suscriptas por cada uno. Hecho esto, el señor Presidente manifestó que, en la reunion de fecha doce del dia de la asamblea, procedió tomar en cuenta el proyecto de Estatutos, el que había sido confeccionado por el señor José S. Massoni y revisado por la comisión provisoria. No habiéndose hecho observación general, se procedió á dar lectura del proyecto de Estatutos, el que fué aprobado en general; en discusión en particular, fueron introducidas diversas modificaciones, quedando los Estatutos definitivamente aprobados en la siguiente forma. A continuacion, el mismo señor Presidente dijo que, de acuerdo con los mismos y con la Orden del Corresponding procedió á la elección del Directorio de la Sociedad y el Síndico, y que, en la elección del Directorio de la Sociedad, el que fué saludado por la asamblea con una prolongada salva de aplausos. El señor Presidente agradeció á todos los presentes el concurso prestado á la nueva empresa é hizo presente á los efectos que, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, correspondia que procedieran entre ellos á la distribución de cargos y á constituir el Directorio, lo que se dió por terminado el acto. *E. de la Torre, Victor Gras, Secretario*. Es copia fiel. Oscar Molo, Presidente. Pedro Silvetti, secretario. En este pueblo de Zárate á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis, á los ocho y media pasado meridiano en el local del Tiro Federal, reunidos los presentes el concurso prestado á la nueva empresa é hizo presente á los efectos que, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, correspondia que procedieran entre ellos á la distribución de cargos y á constituir el Directorio, lo que se dió por terminado el acto. *E. de la Torre, Victor Gras, Secretario*. Es copia fiel. Oscar Molo, Presidente. Pedro Silvetti, secretario. Hay un sello. Certifico en cuanto lo hubiere lugar por derecho que las firmas que anteceden son auténticas para constar firmo y sello el presente en Zárate á 24 de Noviembre de mil novecientos seis. Conste. Pedro J. Lana. Hay un sello. La Plata, Noviembre veinte de mil novecientos seis. Señor Ministro: En el presente caso se han llenado todos los requisitos legales. Se han presentado los Estatutos, que están en forma, el acta de constitución de la Sociedad, el acta de la Asamblea en que aquellos fueron aprobados, nómina de los accionistas y certificado del banco sobre el depósito de que habla el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Por tanto, opino que el Poder Ejecutivo puede prestar conformidad á lo solicitado en el escrito de fojas veintiocho, haciéndose saber al representante de la Sociedad que debe dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y tres y trescientos veintitres del Código citado, haciendo la inscripción en el Registro público de Comercio de este Departamento judicial. Debe agregarse por fojas N. Reynal O'Connor. La Plata, Noviembre veintiunoeve de mil novecientos seis. De acuerdo con los inform